



14/2005
AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2005

En San Vicente del Raspeig, siendo las diecinueve horas del día treinta de noviembre del año dos mil cinco se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D.Francisco Javier Cerdá Orts	PP
D ^a M ^a Mercedes Torregrosa Orts	PP
D.Victoriano López López	PP
D ^a M ^a Ángeles Genovés Martínez	PP
D.José Vicente Alavé Velasco	PP
D. Rafael Juan Lillo Tormo	PP
D ^a Francisca Asensi Juan	PP
D.José Juan Zaplana López	PP
D.José Rafael Pascual Llopis	PP
D.Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D.Rufino Selva Guerrero	PSOE
D. Juan Carlos Pastor Sogorb	PSOE
D ^a Ana Fernández Monreal	PSOE
D.José Antonio Guijarro Sabater	PSOE
D ^a Gloria Ángeles Lillo Guijarro	PSOE
D.José Manuel Monllor Lillo	PSOE
D ^a M ^a José Martínez Villodre	PSOE
D.Juan Rodríguez Llopis	ENTESA
D. José Juan Beviá Crespo	ENTESA
D. Francisco Canals Beviá	BLOC-EV

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario de la Corporación, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Acctal. D^a M^a Luisa Brotons Rodríguez.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS, EN BORRADOR, DE LAS SESIONES ANTERIORES DE 28 DE SEPTIEMBRE Y 26 DE OCTUBRE DE 2005.

A) PARTE RESOLUTIVA

RÉGIMEN INTERIOR

2. CREACIÓN DEL LIBRO OFICIAL DE "DIARIO DE SESIONES DEL PLENO"
3. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR I-3 CANASTELL NORTE. (EXPTE. CO. 2/01)
4. CAMBIO ADJUDICATARIO, POR FUSIÓN POR ABSORCIÓN, DEL CONTRATO DE GESTIÓN MEDIANTE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. (EXP. CONSERV. 1/02)
5. CONTRATACIÓN POR CONCURSO EN PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO "MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE SAN VICENTE DEL RASPEIG". (EXPTE. CONSERV. 1/05)



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 30.noviembre.2005

6. APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DEL CARNÉ ORO DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO EN AUTOBÚS EN SAN VICENTE DEL RASPEIG

ECONÓMICO FINANCIERA

7. APROBACIÓN II PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON SUMA, GESTIÓN TRIBUTARIA, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG
8. INFORME DE MODIFICACIÓN DE TARIFAS PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DE APROBACIÓN DE TARIFAS POR CONSERVACIÓN DE CONTADORES, CONTRATACIÓN Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO
9. APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL AL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO

URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS

10. APROBACIÓN DE CONVENIO SOBRE CONCERTACIÓN DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS
11. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL “AZORÍN” EN EL ÁMBITO DE LA MANZANA 6+16
12. APROBACIÓN PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 34 (UA/34)

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

13. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES
- DICTADOS DESDE EL 21 DE OCTUBRE AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2005.
14. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES
15. DAR CUENTA CONVENIOS SUSCRITOS
16. DESPACHO EXTRAORDINARIO
17. RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el acto por la presidencia, se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día.

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS, EN BORRADOR, DE LAS SESIONES ANTERIORES DE 28 DE SEPTIEMBRE Y 26 DE OCTUBRE DE 2005.

Planteado por la Sra. Alcaldesa Presidenta si existe alguna observación o sugerencia respecto a las actas de las sesiones anteriores de 28 de septiembre y 26 de octubre de 2005, el Pleno Municipal, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar, por unanimidad; el acta de la sesión ordinaria de 28 de septiembre de 2005, con las siguientes rectificaciones:

Punto 4: En la primera intervención del Sr.Guijarro, que dice “...que no *hay* sido...” y debe decir *haya*...

En su segunda intervención, intercalar *NO* a la frase “...hacer un informe que () sea técnicamente ...”

Al final de la intervención cambiar *decido* por *decide* y en la intervención siguiente del Sr.Lillo cambiar *quiere* por *quiero*.

SEGUNDO: Aprobar, por mayoría de 19 votos a favor (PP, PSOE y BLOC) y 2 votos en contra (ENTESA), el acta de la sesión ordinaria de 26 de octubre de 2005, con la siguiente rectificación:

Punto 20, 1): En la intervención del Sr.Canals, donde, dice (*partido popular*), debe ser (*antecesora del partido popular*)

Intervenciones



El Portavoz del Grupo Municipal ENTESA, D.Juan Rodríguez Llopis dice que no se recogen sus palabras en el punto 20.1, a continuación de la intervención del Sr.Zaplana, contestándole la Presidencia que si no estaba en el uso de la palabra no son recogidas.

A) PARTE RESOLUTIVA

2. CREACIÓN DEL LIBRO OFICIAL DE "DIARIO DE SESIONES DEL PLENO"

De conformidad con la propuesta de la Sra.Alcaldesa-Presidenta, favorablemente dictaminada, por unanimidad, por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en su sesión de 22 de noviembre, en la que EXPONE:

En el artículo 50 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, se exige la constancia en Acta que se extiende por el Secretario, de cada sesión celebrada por los órganos colegiados municipales; dicho precepto es objeto de desarrollo por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (artículos 109, 110, 198 y 199).

En múltiples ocasiones se ha planteado la insuficiencia de lo consignado en Acta respecto a las intervenciones efectuadas por los distintos miembros de la Corporación en el debate, solicitándose bien su transcripción literal, bien la inclusión de algún extremo en particular, y con dicha finalidad, en lo que se refiere a las Actas de las sesiones plenarias, en fecha 25 de julio de 1988, se acordó la grabación de las sesiones para la confección del Acta por el Secretario, que se redactará extractando las intervenciones, debiendo destruirse las cintas grabadas una vez que se apruebe el Acta correspondiente.

Por otro lado, no debe olvidarse que la inclusión en el Acta de las intervenciones literales o con gran amplitud, confiere a este documento un carácter ambivalente no previsto por el artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en su apartado 1 g) impone la constancia de "... *opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas*"; además, en ocasiones, se hace difícil conocer la posición de los grupos municipales respecto a la propuesta que se debate, por la extensión de las intervenciones.

Esta situación aconseja que siguiendo la práctica existente en algunas Corporaciones Locales de grandes dimensiones y la exigencia reglamentaria de las Cámaras del Estado y las Asambleas autonómicas, la confección de un Diario de sesiones, cuya finalidad sería recoger literalmente las intervenciones de los diversos miembros de la Corporación, dejando en las Actas el contenido estrictamente reglamentario, antes citado.

Siendo atribución que corresponde al Pleno la aprobación de un Libro de carácter oficial, por aplicación analógica del artículo 199.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, éste por unanimidad

ACUERDA:



PRIMERO: Crear el Libro Oficial denominado “Diario de sesiones” destinado a recoger literalmente las intervenciones de los miembros de la Corporación en los distintos puntos del orden del Día de las sesiones del Pleno.

SEGUNDO: Dicho Libro tendrá carácter público y se confeccionará de conformidad con las siguientes reglas

- a) Se utilizará papel con el membrete del Ayuntamiento y hojas móviles, numeradas correlativamente y rubricadas y selladas conforme a lo dispuesto para el Libro de Actas de Pleno y Comisión de Gobierno.
- b) Para su confección se utilizarán medios sonoros o audiovisuales de grabación, que se confeccionarán y archivarán para su uso por la Secretaría. A dichos medios podrán tener acceso todos los miembros de la Corporación, sin que se pueden expedir copias de las grabaciones, salvo Resolución de la Alcaldía a los que tengan condición de interesados legítimos y por causas justificadas, limitándose la publicidad de su contenido al propio Diario.
- c) El resto de formalidades a emplear serán las que se vienen aplicando para el Libro de Actas del Pleno.

TERCERO: Revocar y quedar sin efecto el acuerdo plenario de 25 de julio de 1988, sobre grabación de las sesiones.

CUARTO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución y desarrollo del presente acuerdo y la determinación del inicio de sus efectos, a propuesta del Secretario.

Intervenciones

D.Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, en nombre de su grupo, manifiesta el apoyo a esta propuesta, porque creen que así se evitarían situaciones como las producidas en el anterior punto (aprobación acta)

No obstante, insisten nuevamente en la conveniencia de elaborar y aprobar un reglamento orgánico municipal, que integre a en él todas estas cuestiones, ya que no es sólo una recomendación que subyace desde las distintas normativas, sino porque es preciso mejorar el funcionamiento interno de nuestro ayuntamiento y de los grupos municipales y su conveniente regulación. De esta manera lo que venimos a proponer hoy aquí es abrir una comisión de negociación entre todos los grupos municipales para consensuar y marcar las directrices de este reglamento y con ello, al igual que hoy creamos el Libro de Sesiones plenarias y determinamos su estructura, también se determina la organización del funcionamiento interno del ayuntamiento, tanto en derechos y deberes de los concejales, de las sesiones plenarias, de la Junta de gobierno, las distintas comisiones y órganos complementarios, la junta de portavoces, el sistema de votaciones y los debates, estructura de las mociones, ruegos y preguntas, así como otros asuntos relacionados con las distintas formalidades y resoluciones municipales.

3. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR I-3 CANASTELL NORTE. (EXpte. CO. 2/01)

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, favorablemente dictaminada, por unanimidad, por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en su sesión de 22 de noviembre, en la que expone:



QUE se ha planteado la devolución de las Garantía Definitiva correspondiente al contrato de OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR I-3 CANASTELL NORTE (EXP. CO 2/01), cuya adjudicataria resultó ser TOMAS GARCÍA TRANSPORTES Y EXCAVACIONES, S.L. (C.I.F.: B-03856903).

QUE dicha Garantía, se constituyó mediante documento de constitución de depósitos, por importe de 353.985,70 € (20/09/2001) y 16.701,18 € (07/01/2004), correspondientes al contrato inicial y al primer modificado del expediente referido.

QUE la recepción de dichas obras se produjo el día 20 de mayo de 2003, teniendo un plazo de garantía de un (1) año.

QUE según informe de la Dirección Técnica de las obras, de fecha 19 de octubre de 2005, *“Ejecutadas las obras, y, una vez transcurrido el plazo de garantía establecido, sin que, salvo vicios ocultos, se aprecien defectos imputables al contratista, puede procederse a la devolución de la garantía “.*

Es por ello que, comprobado que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 44 y 147 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en orden a su devolución, el Pleno Municipal, por unanimidad,

ACUERDA:

DEVOLVER a la mercantil TOMAS GARCÍA TRANSPORTES Y EXCAVACIONES, S.L. (C.I.F. B-03856903), la Garantía Definitiva correspondiente al contrato de referencia, por importe de 353.985,70 € y 16.701,18 €, notificándose a la interesada y comunicándose a Intervención para su respectivo conocimiento y efectos oportunos

4. CAMBIO ADJUDICATARIO, POR FUSIÓN POR ABSORCIÓN, DEL CONTRATO DE GESTIÓN MEDIANTE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. (EXP. CONSERV. 1/02)

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, favorablemente dictaminada, por unanimidad, por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en su sesión de 22 de noviembre, en la que **EXPONE:**

QUE el Ayuntamiento Pleno acordó adjudicar con fecha 02/10/2002 a la empresa CESPA INGENIERÍA URBANA, S.A. (CIF A-61655437) el contrato de Concesión del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos. El contrato se encuentra actualmente en ejecución, con fecha de finalización 31/12/2011.

QUE con fecha 04/10/2005 (RGE 13.356), se comunica a este Ayuntamiento la fusión por absorción de la mercantil CESPA INGENIERÍA URBANA, S.A. (sociedad absorbida), por CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A. (sociedad absorbente), habiéndose protocolizado la misma mediante escritura nº 4.161, otorgada por el Notario de Madrid D. Javier Navarro Rubio, de fecha 08/08/2005 y quedando inscrita en el Registro Mercantil.



QUE con fecha 20/10/2005 se emite por el Técnico de Administración General de Contratación informe jurídico, indicando que el artículo 112 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece como causa de resolución contractual la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, y el artículo 112.5 TRLCAP prescribe que en los casos de fusión continuará el contrato con la entidad absorbente o resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes de dicho contrato.

Por todo ello, el Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Tomar conocimiento de la fusión por absorción de la mercantil CESPA INGENIERÍA URBANA, S.A. (sociedad absorbida), concesionario del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (Exp. ConServ.1/02), por CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A. (sociedad absorbente) con C.I.F. A-82741067, quedando subrogada esta última en los derechos y obligaciones dimanantes del contrato. A efectos de facturación surtirá eficacia en el mes siguiente a la adopción de este acuerdo.

SEGUNDO: Notificar al concesionario, y comunicar al Director Técnico Municipal del Servicio, a la Concejalía interesada y a Intervención, para el respectivo conocimiento y efectos

5. CONTRATACIÓN POR CONCURSO EN PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO "MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE SAN VICENTE DEL RASPEIG". (EXpte. CONSERV. 1/05)

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en la que, con relación a la contratación, por concurso en procedimiento abierto, del contrato de gestión indirecta, en la modalidad de Concesión, del Servicio MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, **EXPONE:**

QUE la contratación parte del Pliego de Cláusulas Administrativas, suscrito conjuntamente por la Técnico ADL Municipal, Julia Colomina Mira y por el T.A.G. de Contratación, Alfonso Mollá Ivorra, en el que se concretan los servicios que deberá realizar el concesionario, como base para la presentación por los mismos de la correspondiente Oferta de Prestación del Servicio.

QUE son aspectos relevantes de esta contratación:

- Objeto del contrato: Gestión indirecta, en la modalidad de Concesión, del Servicio Público de Mercado Municipal de Abastos de San Vicente del Raspeig.
- Plazo de la concesión: 25 años.
- Procedimiento de adjudicación mediante concurso abierto, con regulación de los criterios de selección: Apartado 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas.



- Necesidad de que el contratista disponga de póliza de cobertura de responsabilidad civil en los términos del apartado 7 Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas.
- Posibilidad de subcontratación de determinadas prestaciones parciales, conforme al artículo 115 TRLCAP y apartado 14 del Pliego.
- Obligación para el concesionario de presentar Memoria de Gestión, con el contenido requerido en el apartado 7.1 Pliego, tanto del año vencido, como del año en curso.

QUE respecto del régimen jurídico básico a que se refiere el artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto legislativo 2/200, de 26 de junio, y su plasmación en el correspondiente Reglamento regulador del servicio, se parte del vigente Reglamento de Régimen Interior del Mercado Municipal de Abastos, aprobado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 30/1/1984, sin perjuicio de la obligación del concesionario de elaborar una propuesta de reglamento, que someterá al Ayuntamiento para su aprobación, con las correcciones que se estimen oportunas, y posterior trámite con arreglo al artículo 49 Ley 7/1985.

QUE el expediente de contratación se ha completado con informe jurídico del T.A.G. de Contratación, fechado 15/11/05, en el que se incluye la justificación de la adjudicación mediante concurso abierto en el artículo 159 Texto Refundido Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. No se precisa certificado sobre existencia de crédito presupuestario suficiente por no suponer abono de precio alguno por parte del Ayuntamiento, viniendo por el contrario el Concesionario obligado a abonar un canon, por el importe mínimo de 992.855,32 establecido en el Pliego, que se hará efectivo con la formalización del contrato.

QUE asimismo, conforme al apartado 5 del Pliego de cláusulas Administrativas, coincidiendo con el inicio de esta forma de gestión mediante la adjudicación y formalización del contrato, el ayuntamiento derogará la Tasa Municipal por prestación de servicios en el Mercado Municipal de Abastos actualmente vigente, que se verá sustituida por la percepción por el concesionario de los titulares de los puestos de venta de la correspondiente tarifa, a aprobar por el Ayuntamiento, sin perjuicio de que si resultara concesionaria una persona jurídica que agrupe en legal forma a una pluralidad de comerciantes, sea posible la obligatoriedad de que los titulares de cada local/puesto de venta deban integrarse en a la misma, por lo que en tal caso el reparto de costos y cargas se efectuará en sede interna.

QUE respecto al órgano competente, conforme al artículo 22.1.n) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es el Pleno, por tratarse de la concesión de un servicio público por más de cuatro años.

QUE procede determinar la composición de la Mesa de Contratación actuante en el procedimiento, conforme al artículo 79 Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Disposición adicional 9ª TRLCAP.

En virtud de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 12 votos a favor (11 PP, 1 BLOC) y 9 abstenciones (7 PSOE, 2 ENTESA)



ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación del contrato de gestión indirecta mediante concesión del Servicio “**MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE SAN VICENTE DEL RASPEIG**”(Exp. CONSERV. 1/05), constituido por el Pliego de Cláusulas Administrativas, suscrito por la Técnico ADL Municipal, Julia Colomina Mira y por el T.A.G. de Contratación, Alfonso Mollá Ivorra, de fecha 15/11/05.

SEGUNDO: Autorizar el concurso en procedimiento abierto como forma de adjudicación, ordenando la continuación de la tramitación del expediente mediante el correspondiente anuncio de licitación en el BOP por plazo de 20 días naturales para la presentación de proposiciones.

TERCERO: Determinar la siguiente composición de la Mesa de Contratación:

1)Presidente: Alcaldesa-Presidente de esta Corporación, o Tenientes de Alcalde por su orden.

2) Vocales:

- Vocal 1: Secretario Municipal, o quien legalmente le sustituya.
- Vocal 2: Interventora Municipal, o quien legalmente le sustituya.
- Vocal 3:Titular:Alfonso Mollá Ivorra, Jefe de Servicio de Contratación.
Suplente:José Antonio Llamusí Boj, Jefe de Negociado de Contratación.
- Vocal 4: Julia Colomina Mira, Técnico ADL.

3) Representantes Grupos Políticos Municipales, con voz pero sin voto.

4) Secretario: T.A.G. de contratación o funcionario del Departamento de Contratación.

CUARTO: Comunicar el presente acuerdo a Tesorería e Intervención y Concejalía de Mercado, a los oportunos efectos.

Intervenciones

D.Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, manifiesta que el Grupo Municipal Socialista se alegra de que se traiga a Pleno este asunto, para iniciar esta contratación y con ello posibilitar su futura puesta en funcionamiento.

Este grupo ha solicitado información en varios plenos anteriores y hemos requerido verbalmente al Concejal de Comercio información sobre el proceso de elaboración del Pliego, y si bien es cierto que se nos ha brindado la oportunidad de conocer y ser asesorados por los técnicos municipales de los pormenores y contenido de este Pliego, esto solo se ha producido una vez elaborada la propuesta y presentada en la Comisión Informativa de la semana pasada, es decir no ha existido la participación previa en este asunto abierta al resto de grupos municipales, para tratar de incorporar propuestas, como sí se ha producido en otras ocasiones y en otros Pliegos recientemente aprobados, caso por ejemplo, del nuevo servicio de limpieza.

Lamentan que en esta ocasión y en este importante asunto, del que estén seguros hubieran arrimado el hombro, no se les brindara esta posibilidad de aportación previa y de participación. Esperan que, al menos, haya obtenido el mayor consenso posible con los plenarios. No obstante valoran positivamente el trabajo técnico del Pliego, aunque existan aspectos que podrían, a nuestro criterio, haberse mejorado, como por ejemplo en las prestaciones de los servicios del concesionario, las regulaciones, tan rígidas, que se exigen con los titulares de los puestos y con los usuarios del mercado, e incluso el estado de entrega de los distintos locales que supondrán mayores inversiones a los plenarios para adecuar el puesto a los requerimientos exigidos.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 30.noviembre.2005

También ven positivamente que en los criterios de adjudicación se valore con 30 puntos a la entidad concursante que posibilite la agrupación de más de 20 vendedores o comerciantes, pero en su conjunto, y teniendo en cuenta todos estos aspectos, la posición de nuestro grupo será la de abstención, basada fundamentalmente en la nula posibilidad de participación de este grupo en la elaboración previa de este Pliego, como decíamos al principio de la intervención y confiamos que su futura puesta en práctica sea lo más beneficiosa posible para el municipio.

El Concejal Delegado de Mercado, D. Francisco Javier Cerdá Orts: Agradece al Grupo socialista, no el apoyo, porque al final se van a abstener, pero sí, al menos, la valoración de que al final este mercado vaya adelante.

Para el equipo de gobierno es un día importante, porque damos casi por concluido una reivindicación muy grande desde hace un montón de tiempo. La elaboración del pliego la han hecho, como usted ha dicho, los técnicos, y siempre consensuando, por supuesto, con los placeros.

El Portavoz del Grupo Municipal BLOC, D. Francisco Canals Beviá, anuncia el voto afirmativo, en base, globalmente, a la propuesta que hoy se trae.

D. Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal ENTESA, anuncia la abstención de su grupo, prácticamente también por las mismas razones que ha resumido el portavoz del PSOE, el no participar y en las dudas que surgen en algunos aspectos, pero que creen que es positivo para el pueblo de San Vicente y, sobre todo, entienden que es una necesidad para los últimos placeros que aguantaron ahí, y que estarían decididos que pudieran volver al mismo lugar.

Finaliza el turno de intervenciones la Sra. Alcaldesa, explicando que lo que se trae a pleno es un expediente de contratación, donde existen unos pliegos de condiciones, con unas cláusulas a cumplir; que nuestro deseo es que se quedaran en manos de los que están, pero es un concurso abierto, así esperemos que salga lo que todos deseamos.

6. APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DEL CARNÉ ORO DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO EN AUTOBÚS EN SAN VICENTE DEL RASPEIG

De conformidad con la propuesta de Alcaldía-Presidencia, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en su sesión de 22 de noviembre, en la que EXPONE:

El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, desde 1995 tiene establecido un servicio de transporte urbano de viajeros, como servicio municipal de carácter provisional y experimental con arreglo a los arts. 100 y 101 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, según la propuesta formulada por AUTOMÓVILES LA ALCOYANA, S.A, que viene manteniéndose hasta estos días, con denominada Línea A.

Ante la imposibilidad de inclusión del servicio en el Plan Metropolitano de Transporte, el Ayuntamiento inicia las negociaciones con la empresa AUTOMÓVILES LA ALCOYANA, S.A, integrada en el Grupo Subús, titular de la línea de transporte interurbana, en trámite de sustitución, ALCOI-ALICANTE CON HIJUELAS(CVA-015), y de varias líneas incluidas en el Sistema de Transporte Metropolitano de Alicante que tienen parada en el término municipal de San Vicente del Raspeig, en particular las interurbanas 24, 30, 30P, 34, 36, 37 y 38 (especialmente por la Universidad de Alicante), para concertar una ampliación del mismo.



En este contexto y con el fin de facilitar a colectivos especiales su movilidad en transporte público entre los diversos núcleos del Municipio de San Vicente y con la capital de la provincia, núcleo principal del área metropolitana, se plantea la implantación de un título de transporte especialmente dirigido a esos colectivos, inicialmente mayores de 65 años, o mayores de 60 años si reúnen la condición de pensionistas y su unidad familiar no supera un nivel de ingresos determinado, este título presenta como principales ventajas son la comodidad en su obtención y uso, y el precio reducido respecto al billete ordinario, unido a su utilización en las mismas condiciones que los Bonos de Transporte del TAM.

En ese contexto se elabora la presente Ordenanza reguladora del Carné oro, cuya regulación corresponde al Ayuntamiento por cuanto se trata de un servicio municipal, en sentido amplio, que precisa de una adecuada regulación; siendo atribución correspondiente al Pleno la adopción del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 22.2 d), sin que exija mayoría especial,

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad,

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DEL CARNÉ ORO DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO EN AUTOBÚS EN SAN VICENTE DEL RASPEIG, según el texto que figura en el expediente y se une a este acuerdo.

SEGUNDO: Abrir un período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias respecto a la Ordenanza inicialmente aprobada.

TERCERO: En caso de no presentarse reclamación o sugerencia alguna durante el plazo referido, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Si se presentaren, se habrá de acordar la resolución de las mismas y la aprobación definitiva de la Ordenanza.

CUARTO: En aplicación del artículo 70.2 de la Ley 7/85, una vez aprobado definitivamente, deberá publicarse el acuerdo adoptado y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, siempre que haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la misma norma.

Intervenciones

D.José Juan Beviá Crespo, del Grupo Municipal ENTESA, anuncia el voto a favor de su grupo por considerar es necesario para nuestros mayores. Este Bono Oro era una necesidad latente en nuestro municipio y su puesta en marcha nos llena de alegría.

D.José Antonio Guijarro Sabater, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal PSOE, anuncia el voto a favor de su grupo y se congratulan de que se vaya a aprobar por todos. El grupo socialista ya pretendía, desde hace años, conseguir el Bono Oro, porque creen que era una necesidad que en el transporte público tenía que ir, en beneficio de todos los mayores y por igualdad y por solidaridad.



De todas formas quieren dejar constancia, que en los requisitos señalados para su obtención, no se hace mención a la gran invalidez y a la permanente total.

El Sr.

Secretario, le aclara que los datos que el Sr.Guijarro está manejando son los del convenio, que es un extracto de la ordenanza, y se incluyeron en el anexo porque afectaba a las relaciones económicas entre el ayuntamiento. La ordenanza es mucho mas completa, leyendo el artículo que dice: “..en el caso de menores de 65 años, tener la condición de pensionista del sistema público incluyendo las de carácter contributivo, no contributivo, pensiones asistenciales y subsidio de garantía de ingresos mínimos. En este supuesto deben tener al menos 60 años.”

El Sr.Guijarro, dice que con esta aclaración, efectivamente, quedarían incluidas las grandes invalideles y la absoluta, pero faltaría la parte genérica.

La Sra.Alcaldesa le contesta que de momento, al principio, cree que hay que ser un poco precavidos en el tema; que se requerirán los informes de servicios sociales cuando se trate de temas puntuales.

Sr.Guijarro, insistiendo en el tema, cree que estos casos, ya que son muy pocos, concretamente aquellas invalideces que tienen un grado igual o superior al 65% , otorgado por tribunal de valoración de la Seguridad Social; también deberían contemplarse entre los requisitos de la ordenanza para que no quedara su concesión al libre albedrío del punto 5, por lo que, el equipo de gobierno debería tener la sensibilidad de modificarlo.

La Sra. Alcaldesa dice que no se trata del coste ni del libre albedrío, lo que se propone es que exista un informe social porque este tema habría que valorarlo y estudiarlo más detenidamente; que cree que este Carné Oro es un paso importante y con el tiempo habrá que ir adaptándolo, seguro, a las necesidades de la población.

D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Servicios Sociales, explica que esta Ordenanza se ha hecho con la intervención del equipo técnico de los Servicios Sociales y en la misma línea que se viene haciendo en otros ayuntamientos que lo han puesto en marcha, que cree que estas dudas deberían haberse manifestado en la Comisión Informativa

Sigue insistiendo el Sr.Guijarro y dice que también el Pleno es un órgano donde se pueden manifestar las dudas que se planteen, piensa que carece de sensibilidad.

Finaliza el turno de intervenciones la Sra.Alcaldesa, indicando que el tema está suficientemente debatido; que cree que el reglamento contempla esos casos que el Sr.Guijarro está poniendo encima de la Mesa; que cree que no son insensibles como opina el Sr.Guijarro. Que el equipo de gobierno considera importante poner en marcha el carné oro

ECONÓMICO FINANCIERA

7. APROBACIÓN II PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON SUMA, GESTIÓN TRIBUTARIA, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada del Área Económico-Financiera, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa Económico Financiera, en su sesión de 22 de noviembre, en la que **EXPONE:**

Que el artículo 8 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales regula la colaboración entre distintas administraciones tributarias para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 30.noviembre.2005

Que Suma, Gestión tributaria, ofreció la posibilidad de suscribir un Convenio con este Ayuntamiento para realizar los trabajos de actualización de la Base de Datos Catastral alfanumérica de este municipio, así como los trabajos previos a la actualización y mantenimiento de la cartografía catastral digital, con lo que ello implica a efectos fiscales en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Que esta concejalía consideró necesario llevar a cabo estas actuaciones para actualizar el padrón del impuesto mencionado, aprobándose por el Pleno de esta Corporación de 26 de mayo de 2004 el convenio con SUMA, Gestión tributaria, para realizar estos trabajos, que fue firmado por las partes el 18 de junio del mismo año en el se contemplaba una duración de 12 meses, aprobándose el 29 de junio de 2005 la 1ª prórroga de dicho convenio por seis meses más.

Que hasta la fecha, según los datos aportados por SUMA, de los 75 planos de suelo de naturaleza urbana que componen el parcelario catastral, se han revisado 58, y los 10 que existen de suelo de diseminado, lo que ha supuesto que, aparte de las 1.747 liquidaciones de las que se daba cuenta en la 1ª prórroga del Convenio, están preparadas para contraer 1.872 liquidaciones más, con un importe aproximado de 719.000 € correspondientes a fincas que se incluirán en el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del año 2006.

Que queda por revisar en campo 17 planos de urbana, de los que en 7 de ellos solo se reflejan pequeñas esquinas de plano, que comprenden, preferentemente, la zona del casco consolidado y la parte sur del municipio, y continuar con los trabajos de requerimiento de datos, de recogida de los aportados, y de asesoramiento y ayuda en la presentación de las altas de las fincas detectadas como omitidas o con anomalías en el trabajo de campo ya realizado, por lo que se considera necesaria la prórroga por seis meses más del convenio suscrito para concluir los mismos.

Que este Convenio supone un coste de 24.000 € anuales, cantidad que se repercute al Ayuntamiento mensualmente por importe de 2.000 € en cada transferencia correspondiente a la recaudación ejecutiva, suponiendo la prórroga por 6 meses un gasto de 12.000 € a tener en cuenta en el Presupuesto del año 2006.

En consecuencia, el Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la segunda prórroga del Convenio de colaboración para la realización de los trabajos para la actualización de la Base de datos catastral de este municipio entre el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y SUMA, Gestión Tributaria Diputación de Alicante, según texto adjunto, por un tiempo de 6 meses.

SEGUNDO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para que en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la prórroga del Convenio señalada.



TERCERO.- Notificar estos acuerdos a la Diputación Provincial de Alicante.

8. INFORME DE MODIFICACIÓN DE TARIFAS PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DE APROBACIÓN DE TARIFAS POR CONSERVACIÓN DE CONTADORES, CONTRATACIÓN Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada del Área Económico Financiera, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa Económico Financiera, en su sesión de 22 de noviembre, en la que EXPONE:

Que según el Informe económico aportado por Aguas Municipalizadas de Alicante, como consecuencia de la actualización de costes de explotación del abastecimiento de agua potable, debido a la variación de los precios de los bienes y servicios que intervienen en el mismo, se considera necesario actualizar las tarifas por suministro de agua, conservación de contadores, contratación y reposición del servicio, solicitando informe favorable del Pleno de este Ayuntamiento, tarifas que comenzarían a aplicarse a las facturaciones producidas a partir del 1 de enero de 2006.

En consecuencia, el Pleno Municipal, por mayoría de 19 votos a favor (11 PP, 7 PSOE, 1 BLOC) y 2 abstenciones (ENTESA)

ACUERDA:

PRIMERO.- Informar favorablemente la modificación de las tarifas por suministro de agua potable para el año 2006 según se indica en el Informe Económico emitido por el Consejo de Administración de Aguas Municipalizadas de Alicante, siendo las nuevas las siguientes:

I.- TARIFAS DE AGUA POTABLE

A.- CUOTA DE SERVICIO:	€/mes
Clientes con contador de 7, 10 y 13 mm.	4,68
“ “ “ 15 “	19,65
“ “ “ 20 “	39,20
“ “ “ 25 “	49,10
“ “ “ 30 “	73,69
“ “ “ 40 “	147,77
“ “ “ 50 “	221,85
“ “ “ 65 “	295,40
“ “ “ 70 “	345,29
“ “ “ 80 “	492,69
“ “ “ 100 “	690,20
“ “ “ 125 “	1.084,71
“ “ “ 150 “	1.399,41
“ “ “ 250 “	2.034,27
Bocas de Incendio toma hasta 65 mm	7,35



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 30.noviembre.2005

“	“	“	100	“	17,14
“	“	“	150	“	31,85
“	“	“	250	“	53,95

B.- TARIFA PROGRESIVA SOBRE EL CONSUMO:

Clientes Uso Doméstico

De 0 a 9 m ³ al trimestre	De 0 a 3 m ³ al mes	0,02 €/m ³
De 10 a 30 m ³ al trimestre	De 4 a 10 m ³ al mes	0,38 €/m ³
De 31 a 60 m ³ al trimestre	De 11 a 20 m ³ al mes	1,13 €/m ³
De 61 m ³ al trimestre en adelante	De 21 m ³ al mes en adelante	1,41 €/m ³

Clientes Uso No Doméstico

De 0 a 15 m ³ al trimestre	De 0 a 5 m ³ al mes	0,02 €/m ³
De 16 a 45 m ³ al trimestre	De 6 a 15 m ³ al mes	0,78 €/m ³
De 46 m ³ al trimestre en adelante	De 16 m ³ al mes en adelante	1,11 €/m ³

C.- TARIFA SIN CUOTA DE SERVICIO:

1,16 €/m³

D.- TARIFA ESPECIAL (AYTO. DE SAN VICENTE)

De 0 a 5 m ³ al mes	0,06 €/m ³
De 6 m ³ al mes en adelante	0,25 €/m ³

E.- FÓRMULA POLINÓMICA DE REVISIÓN

Esta fórmula polinómica es aplicable en el supuesto de variación del precio de compra del agua procedente de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla:

$$T' = T \times (1 + 0,0086463 \times P)$$

donde:

T: Son las tarifas por suministro de agua solicitadas en el Informe.

T': Son las tarifas por suministro de agua que resultarían de la aplicación de la fórmula polinómica.

P: Variación en céntimos de euro, con su signo, de la tarifa de la Mancomunidad de Canales del Taibilla.

La aplicación de esta Fórmula polinómica en el momento en que se produzca la modificación en las Tarifas de la Mancomunidad de Canales del Taibilla será automática y, por lo tanto, la fecha de entrada en vigor de las nuevas Tarifas revisadas deberá coincidir con el comienzo de aplicación de las nuevas Tarifas de la Mancomunidad de Canales del Taibilla.

II.- TARIFAS DE AGUA REUTILIZADA

Tarifa única, sin cuota de servicio

0,26 €/m³



SEGUNDO.- Aprobar las tarifas por conservación de contadores, contratación y reposición del servicio para el año 2006 indicadas en el Informe Económico emitido por el Consejo de Administración de Aguas Municipalizadas de Alicante, según se relacionan a continuación:

III.- TARIFAS POR CONSERVACIÓN DE CONTADORES

<u>Diámetro contador</u>	<u>€/Mes</u>
Hasta 13 mm	0,51
De 15 “	0,92
De 20 “	1,00
De 25 “	1,59
De 30 “	4,80
De 40 “	5,75
De 50 “	8,37
De 65 “	11,17
De 80 “	12,57
De 100 “ en adelante	17,67

IV.- TARIFAS POR CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

<u>Diámetro contador</u>	<u>Importe contador €</u>	<u>Derechos contratación €</u>
Hasta 13 mm	40,97	55,22
De 15 “	40,97	55,22
De 20 “	40,97	55,22
De 25 “	94,25	55,83
De 30 “	131,87	80,95
De 40 “	203,63	81,65
De 50 “	456,18	82,70
De 65 “	556,59	122,78
De 80 “	684,01	169,43
De 100 “	846,37	270,40
De 150 “	1.208,52	271,42
De 200 “	2.470,31	372,54
De 250 “	3.074,33	373,05
De 300 “	4.118,61	508,78
De 65 “ INC	282,94	122,51
De 80 “ INC	319,97	237,46
De 100 “ INC	389,24	339,61
De 50/15 mm	930,80	122,34
De 80/20 “	1.399,67	211,04
De 100/25 “	1.811,19	311,14
De 150/30 “	2.601,83	352,87

V.- TARIFAS POR REPOSICIÓN DEL SERVICIO

Reposición del servicio	41,09 €
-------------------------	---------



TERCERO.- Notificar este acuerdo a Aguas Municipalizadas de Alicante, Empresa Mixta.

9. APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL AL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO

De conformidad con la propuesta del Concejal de Transportes, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa Económico Financiera, en su sesión de 22 de noviembre, en la que **EXPONE**:

Que el Pleno de la Corporación en Sesión extraordinaria celebrada el 31.10.96 adoptó acuerdo de aprobación de la tercera prórroga del servicio provisional y experimental de transporte público urbano, finalizando dicha prórroga el 31.12.96.

Que hasta la fecha no se ha producido la adjudicación del servicio, sin embargo éste se ha seguido prestando por Automóviles La Alcoyana.

Que el Ayuntamiento, según acuerdos Plenarios del 26 de Mayo de 1999, del 31 de Mayo de 2000, 28 de junio de 2000, 31 de mayo de 2001, 27 de noviembre de 2002, 23 de diciembre de 2003 y 25 de febrero de 2004, aportó la cantidad de 60.101,21 € en cada acuerdo, y según acuerdo plenario del 23 de diciembre de 2004, aportó 81.449,21 € para minorar el déficit económico de la Explotación del Transporte Público Urbano de los ejercicios 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004 respectivamente, según datos aportados por la empresa.

Habiéndose presentado por “Automóviles La Alcoyana S.A.”, memoria sobre los servicios prestados en San Vicente del Raspeig, hasta octubre de 2005, en los que haciendo una extrapolación hasta diciembre de este año, se desprende que los costes actuales de explotación sobrepasaran los ingresos de recaudación más la aportación anual que hace este Ayuntamiento de 81.449,21 € en 2.606,37 € y existiendo consignación suficiente al efecto,

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 11 votos a favor (PP), 3 abstenciones (2 ENTESA, 1 BLOC) y 7 votos en contra (PSOE)

ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación del gasto de **84.055,58 €** a favor de **Automóviles La Alcoyana S.A.** con destino a minorar el déficit económico de la explotación del servicio de Transporte público urbano prestado durante el año 2005.

SEGUNDO.- Notificar a la mercantil expresada con traslado a Intervención Municipal.

Intervenciones

D. José Manuel Monllor Lillo, Concejal del Grupo Municipal PSOE, quiere recordar que en el Pleno del año pasado, y en el debate de este mismo punto ya hizo constar la necesidad de intentar negociar con la empresa La Alcoyana, por considerar que la misma no se ajusta, o se



pasa en sus apreciaciones, concretamente en el mantenimiento y reparación de vehículos, le sigue pareciendo excesivo dos millones de pesetas, así que sintiéndolo mucho este grupo va a votar en contra.

D.Victoriano López López, Concejal Delegado de Transportes, explica que de lo que trata es de la aportación del déficit que tiene el IPC (el 3'2) del compromiso que había con La Alcoyana; que realizado un estudio económico y comprobado con otras empresas de transportes, está muy por debajo de lo que otras empresas podrían cobrarnos; que cree que ni nos engañan ni nos dejamos engañar.

El Sr.Monllor insiste reiteradas veces en el tema, tratando, el Sr.López, de explicarle las razones que, cree son convincentes al respecto.

La Sra.Alcaldesa, tras reiteradas intervenciones del Sr.Monllor sobre el tema, finaliza, indicando que de lo que trata este punto es el ajuste anual de la línea de autobús, aplicando lo que ese convenio dice, ni más ni menos y eso nos lleva a tener que aprobar los 81.000 euros; que los técnicos municipales han emitido un informe favorable al respecto y cree que el 3,4 es una subida normal y está dentro del IPC.

URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS

10. APROBACIÓN DE CONVENIO SOBRE CONCERTACIÓN DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Transportes, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en su sesión de 22 de noviembre, en la que **EXPONE:**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1995, acordó inicialmente el establecimiento de un servicio de transporte urbano de viajeros, como servicio municipal de carácter provisional y experimental con arreglo a los arts. 100 y 101 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, según la propuesta formulada por AUTOMÓVILES LA ALCOYANA, S.A, que se prorrogó por acuerdos de 27 de septiembre de 1995, 31 de enero de 1996 y 31 de octubre de 1996, incluyendo la aportación económica correspondiente.

Finalizada la 3ª prórroga el servicio continúa prestándose y el Pleno, en sesión de fecha 26 de mayo de 1999, acuerda realizar una aportación económica al servicio provisional y experimental de transporte público urbano por importe 10.000.000 de pesetas, para reducir el déficit económico de la explotación de dicho servicio prestado en el año 1997. Posteriormente se han adoptado acuerdos análogos a los anteriores por los años 1998 (31 de mayo de 2000), 1999 (28 de junio de 2000), 2000 (30 de mayo de 2001), 2001 (27 de noviembre de 2002), 2002 (23 de diciembre de 2003), 2003 (25 de febrero de 2004) y 2004 (23 de diciembre de 2004), éste último por importe de 81.449,21 €

La empresa AUTOMÓVILES LA ALCOYANA, S.A. además es titular de la línea de transporte interurbana, en trámite de sustitución, ALCOI-ALICANTE CON HIJUELAS (CVA-015), y de varias líneas incluidas en el Sistema de Transporte Metropolitano de Alicante que tienen parada en el término municipal de San Vicente del Raspeig, en



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 30.noviembre.2005

particular las interurbanas 24, 30, 30P, 34, 36, 37 y 38 (especialmente por la Universidad de Alicante).

El servicio de transporte colectivo de viajeros actualmente viene siendo prestado mediante la línea provisional antes referida (denominada Línea A) y la Línea del TAM (Transporte Alicante Metropolitano), que actualmente se considera insuficiente para hacer frente a las necesidades de movilidad de la población de San Vicente, lo que aconseja la ampliación de la línea ALCOI-ALICANTE, concedida por la Generalitat Valenciana. Dicha ampliación precisará, además, un incremento de las frecuencias previstas en el estudio correspondiente a la concesión administrativa del servicio conferida por la Generalitat Valenciana lo que supondrá un mayor coste que no queda cubierto por los ingresos tarifarios.

Al mismo tiempo se plantea, por un lado, la coordinación con el sistema TAM, posibilitando los transbordos gratuitos en todas las líneas incorporadas al sistema, lo que exige la implantación de títulos de transporte aptos a tal fin; y por otro lado, el establecimiento de títulos especiales bonificados, de manera análoga a los Bonos TAM.

Formulado un Convenio administrativo con la empresa referida con el objeto de concertar el servicio de transporte público de viajeros, previas las autorizaciones administrativas pertinentes, como concesionario del servicio regular entre ALCOI-ALICANTE CON HIJUELAS (CVA-015), como hijuelas de la línea 6 Alcoy-Alicante (por Ibi) y que se desenvolverá en dos líneas, A-1 y A-2, y que en caso variación de recorrido, paradas, frecuencias u horarios se trasladará al Ayuntamiento para su conformidad antes de su presentación ante la Conselleria, en caso de ser ésta pertinente.

En dicho Convenio se prevé como compensación por el Ayuntamiento de 160.000 € / anuales, calculados para el ejercicio 2.006, cantidad será revisable anualmente y cuando se revisen las tarifas, así como la implantación de un Carné Oro, que se abonará por el Ayuntamiento 0,55 €/ por viaje, más el importe correspondiente al coste de las tarjetas correspondientes. Dicho Carné viene regulado, además de un Anexo del Convenio, en una Ordenanza municipal específica.

Vista la enmienda al convenio y previo el informe de la Intervención, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Convenio con las empresas LA ALCOYANA, S.A. y MASATUSA (a los efectos de la expedición de la tarjeta chip – carné oro), según texto unido a esta propuesta.

SEGUNDO: Comprometerse a consignar en el Presupuesto municipal las cantidades previstas en el Convenio como compensación económica del Ayuntamiento a las empresas suscribientes del Convenio.



TERCERO: Facultar expresamente a la Alcaldía para el desarrollo y ejecución de este acuerdo.

CUARTO: Comunicar el presente acuerdo a las empresas interesadas y a la Intervención municipal.

Intervenciones

D.José Manuel Monllor Lillo, Concejal del Grupo Municipal PSOE, anuncia el voto a favor de su grupo, porque consideran que es un buen servicio para el municipio de San Vicente pero, no obstante, también advierten que existe el mismo problema que en el punto anterior, solicitando que, a ser posible, se subsane para el próximo convenio.

El Concejal Delegado de Transportes, Sr.López, explica que el capítulo comprende no sólo reparaciones, sino mantenimiento, conservación, que no es una cosa nueva, que lo hace todas las empresas que se dedican al servicio público y se viene calculando con arreglo a lo kilómetros que realiza.,

D.Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal ENTESA, anuncia también el voto favorable de su grupo, mas que nada por la ampliación que se hace de la línea, que supone una mejora del servicio para San Vicente, pero señala que para el próximo convenio habría que tenerse en cuenta las los problemas que ha hecho referencia el Sr.Monllor y solicitar un informe pormenorizado de los técnicos municipales en este aspecto.

La Sra.Alcaldesa recoge su ruego, y le dice que se intentará tener en cuenta para el próximo convenio, explica que hoy, además de poner dos líneas en marcha, regularizamos el servicio que había en plan experimental desde el año 97, en cuanto lo, tantas veces reiterado por el Sr.Monllor, que cree que las empresas, en sus costes deben contemplar los gastos de conservación y reparación de vehículos.

D. Francisco Canals Beviá, Portavoz del Grupo Municipal BLOC pregunta de que año es el informe económico a que re refiere, contestándole la Sra.Alcaldesa que se trata de un estudio estimativo de costes de explotación para el 2006, para el servicio que se va a prestar.

El Sr.Canals dice que votará a favor de la propuesta; que tal vez, el informe no esté bien presentado, pero la finalidad es correcta.

Finaliza la Sra.Alcaldesa el turno de intervenciones agradeciendo el voto a favor, y comenta que, además de poner hoy en marcha esta segunda línea, que dará mejor servicio a los ciudadanos de San Vicente, pues también se trata de incentivar a los ciudadanos a que utilicen el transporte porque, dependiendo de cuanto más viajeros lo utilicen, los costes serían mucho menores para el Ayuntamiento; que no es un precio cerrado, sino que es un precio estimado.

11. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL "AZORÍN" EN EL ÁMBITO DE LA MANZANA 6+16

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en su sesión de 22 de noviembre, en la que **EXPONE:**

La mercantil CONSORCIO EMPRESARIAL SAN VICENTE SUR S.A. en calidad de Urbanizador del Programa de Actuación Integrada de la UE única del sector "Azorín" formula, el 13.12.04 (RE 15361), la modificación puntual del Plan Parcial de



dicho sector en el ámbito de la manzana 6+16, redactada por Taller de Arquitectura y Urbanismo, fechado en Noviembre 2004, a fin de poder hacer efectiva la edificabilidad, tanto comercial como residencial, asignada por el Plan Parcial.

Con fecha 23.12.04 el Arquitecto Municipal emite informe en el que, en relación con la modificación del Plan Parcial, señala que “no hay inconveniente para la tramitación de la modificación propuesta, y considero conveniente comunicar su tramitación a los adjudicatarios o terceros adquirentes de los solares enfrentados en c/Pizarro y c/Fco. Maestre”.

Con fecha 28.01.05 la Junta de Gobierno Local acordó someter a información pública, mediante edicto publicado en un diario de información general editado en la Comunidad Valenciana y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, por plazo de 20 días, el Proyecto de Modificación Puntual de Plan Parcial del sector I/2, “Azorín”, en el ámbito de la manzana 6+16, al objeto que durante dicho plazo pudieran presentarse las alegaciones que se estimasen oportunas, así como dar traslado del Acuerdo a quienes figurasen como titulares de derechos afectados por la actuación propuesta y a los titulares de los solares enfrentados a la modificación en la c/Pizarro y c/Fco. Maestre.

Los Edictos correspondientes se publicaron en el DOGV de 15.02.05 y en el Diario “El Mundo” de 11.02.05. Así mismo se practicaron las notificaciones a los afectados, sin que transcurridos los plazos para alegaciones, se haya producido ninguna.

Tras diversos trámites, la Conselleria de Territorio y Vivienda emitió Cédula de Urbanización nº CU-05-0007, de fecha 30.09.05, con entrada en el Ayuntamiento el 03.11.05 (RE 4736).

Se ha emitido informe jurídico en el siguiente sentido:

“1ª.- Normativa Aplicable

- a) Arts. 52 y 55 de la Ley Valenciana 6/94, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU).
- b) Arts. 173, 174 y 175 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana (Decreto 201/1998, de 15 de Diciembre).
Ambas normas en cuanto a los trámites a seguir para la tramitación y aprobación de las modificaciones de los Planes Parciales.
- c) Disposición Adicional 3ª de la LRAU y art. 174 del Reglamento de Planeamiento, en relación con los arts. 22 y 47 de la Ley de Bases de Régimen Local (según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en cuanto a órgano municipal competente y quórum para la adopción de acuerdos.

2ª.- Tramitación

De acuerdo con la normativa aplicable los trámites a seguir son, en síntesis, los siguientes:

- A) Sometimiento a información pública por un período mínimo de 20 días en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, lo que ya se ha producido.



B) Aprobación por el Pleno del Ayuntamiento cuando la modificación no afecte a la ordenación estructural del sector ni a otras materias de competencia autonómica. En este sentido se ha emitido Cédula de Urbanización por la Conselleria de Territorio y vivienda, cuya aplicación debe realizarse, para evitar ambivalencias, teniendo en cuenta el ámbito real de la actuación que es el de una manzana del Plan Parcial anteriormente aprobado y totalmente ejecutado.

3ª.- Quórum y Órgano competente.

El pleno es el órgano competente para la aprobación debiéndose adoptar el acuerdo por mayoría simple de conformidad con lo dispuesto por los arts. 22 y 47 (a sensu contrario) de la LBRL.

4ª.- Legalidad de la modificación propuesta.

No se observa inconveniente legal alguno para la aprobación de esta Modificación Puntual del Plan Parcial “Azorín”.”

En base a todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 11 votos a favor (PP) y 10 abstenciones (7 PSOE, 2 ENTESA y 1 BLOC)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente, con las condiciones sustanciales que resulten de obligatoria aplicación de la Cédula de Urbanización, la modificación puntual del Plan Parcial del sector “Azorín” en el ámbito de la manzana 6+16, redactada por Taller de Arquitectura y Urbanismo, fechado en Noviembre 2004, y formulada por el Urbanizador del sector CONSORCIO EMPRESARIAL SAN VICENTE SUR S.A.

SEGUNDO: Notificar el anterior Acuerdo a los interesados.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa tan ampliamente como en Derecho se requiera para cuantas gestiones, actuaciones, rectificaciones materiales y trámites requiera la ejecución de los anteriores Acuerdos.

Intervenciones

D. Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal ENTESA, anuncia que no van a votar a favor en este punto, porque están en contra de que se unifiquen parcelas para que se puedan ampliar espacios comerciales, ya que esto conllevaría a que se pudiese crear un supermercado mucho más amplio de lo que, en su momento, pudiera ir allí, como zona comercial.

D. José Antonio Guijarro Sabater, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, expone que la modificación obedece, a una solicitud del Consorcio Empresarial San Vicente Sur; no entienden si estamos intentando defender el comercio local, el hecho de ampliar la superficie comercial en más de mil metros cuadrados si esto va a tener una repercusión negativa en el comercio y en las grandes superficies; esperan que no se vaya a instalar una gran superficie allí, concluyendo que su voto será de abstención.

D. Rafael J Lillo Tormo, Concejal Delegado de Urbanismo, explica que no se trata tanto de una ampliación de usos comerciales; que ya existen en el plan parcial, aprobado en su día,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 30.noviembre.2005

para grandes superficies, sino que una parcela colindante se unifica con ésta, con lo cual es edificación residencial, edificación abierta, compatible con el uso comercial en sus bajos (en su planta baja). Entonces, lo único que se hace es unir a lo que es a la parcela comercial dentro de la manzana, a lo que podría o tendría el edificio como usos comerciales en sus bajos, y el residencial se traslada al centro del edificio. Desde el punto de vista arquitectónico parece ser que es mejor.

D.Francisco Canals Beviá, Concejal del Grupo Municipal BLOC, pregunta si incrementa o no incrementa la superficie comercial esta modificación, contestando el Sr.Lillo que incrementa en 834 metros útiles el uso como tal, como comercial, pero que actualmente, como está, también pueden ser comerciales porque en edificación abierta se permiten.

El Sr.Canals pregunta por los criterios para unificar e incrementar superficie comercial en esa área ¿cuáles son?

El Sr.Lillo contesta que una petición hecha por el urbanizador, en ningún caso se está diciendo que ahí pueda haber o no pueda haber una gran superficie, siempre necesitará la autorización de la Consellería de Comercio.

La Sra. Alcaldesa explica que unificando estas dos parcelas la zona sale beneficiada, como, en su momento, consideramos que salía beneficiada la Avda.Vicente Savall, al hacer una gran avenida Además, ese criterio lo avalan los informes técnicos.

El Sr.Canals no está de acuerdo con la Sra.Alcaldesa, ya que de lo que se trata es de justificar el incremento de superficie comercial, anunciando su voto de abstención.

La Sra.Alcaldesa añade que se ha hecho un estudio de un Plan de Acción Comercial y que ya se contemplaba la posibilidad del uso terciario en el Plan Parcial Azorin.

El Sr. Guijarro, en relación a que los informes avalan la propuesta mantiene que es incierto; que esos informes únicamente dicen que es legal pero no valoran si es conveniente permitir una gran superficie o no, únicamente afirma, en un informe técnico, que la modificación supone la posibilidad de instalación de grandes superficies.

El Sr. Lillo añade que la posibilidad de instalar una gran superficie allí fue el anterior equipo de gobierno quien la aprobó y que se pueda poner o no dependerá de que Comercio lo autorice. Además, tal como consta en otro informe del Arquitecto Municipal: El Plan Parcial aprobado ya preveía la posibilidad de instalaciones de grandes establecimientos comerciales en el enclave 6 cuando se aprobó. Recuerda también que el Plan Parcial Azorín se contempla en el Plan General como una zona de Suelo Urbanizable No Programado y hasta la aprobación de dicho Plan Parcial Azorín, en el año 99 no se disponía de la ordenación concreta.

El Sr.Guijarro aclara que su voto será de abstención y que, únicamente, pregunta si la modificación va a suponer la instalación de una gran superficie, contestando el Sr.Lillo que eso ya era posiblemente antes de esta modificación y que dependerá de la Consellería de Comercio.

La Sra. Alcaldesa, a la pregunta del Sr.Guijarro, que el futuro dirá que se hará en esta superficie, porque se desconoce la demanda que va a existir y lo que el promotor desea hacer. También tendrá que autorizarlo la Consellería de Comercio y con esa autorización el Ayuntamiento deberá decidir si lo acepta o no, en base al Plan de Acción Comercio, crecimiento de la población, ...Explica también que el Plan ya permitía poner grandes superficies y que la modificación mejora la ordenación y la estética urbanística de las manzanas 6 y 16 al hacer una gran bandeja y un edificio en el centro, en vez de una bandeja y un edificio al lado y así se explicó por los técnicos en la Comisión Informativa.



12. APROBACIÓN PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 34 (UA/34)

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en su sesión de 22 de noviembre, en la que **EXPONE:**

Con fecha 12.02.04 (RE 1765) la mercantil PROMOCIONES EL JARDIN NORTE DE ALICANTE S.L. presentó ante el Ayuntamiento Alternativa Técnica de Programa, con anteproyecto de Urbanización para el desarrollo de la actuación integrada de la Unidad de Actuación nº 34 del Plan General.

Dicha Alternativa fue protocolizada ante el Notario de San Vicente del Raspeig, D. Ignacio Javier Torres López, el 10.05.04 (Protocolo nº 812), complementada por Acta de 07.02.05, del mismo Notario (Protocolo nº 239), en la que constan avisos remitidos a los titulares catastrales, así como la publicación de la Información Pública de la Alternativa Técnica, según lo previsto por el art. 48 de la LRAU, que se produjo en el diario “Información” de Alicante de 18.02.05 y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de 25.02.05.

Que transcurrido el plazo establecido para la presentación de Alternativas Técnicas en competencia, no se presentó ninguna, y respecto a alegaciones, se formuló una por D. José Sánchez Sánchez, el 22.03.05 (RE 3830), referida a su consideración como interesado, improcedencia de la inclusión de su propiedad en la UA/34, delimitación arbitraria de dicha Unidad, con cita de la doctrina del TSJ sobre la indebida inclusión de solares en la delimitación de una unidad de ejecución

Con fecha 29.03.05 (RE 3966) se presentó Proposición Jurídico Económica por PROMOCIONES EL JARDIN NORTE DE ALICANTE S.L., siendo la única presentada, procediéndose a la apertura de plicas, una vez aportada la documentación notarial, el 06.04.05, quedando las actuaciones expuestas nuevamente por 10 días.

Con fecha 27.04.05 (RE 5430, el 22 en Correos)) se presentó una nueva alegación de D. José Sánchez Sánchez, referida a la falta de justificación de determinados gastos y de las valoraciones, por parte del aspirante a Urbanizador.

Con fecha 30.05.05 el Ingeniero Municipal emite informe señalando deficiencias que fueron comunicadas al promotor de la actuación el 01.06.05 (RS 9115).

Con fecha 03.06.05 el Arquitecto Municipal emite informe de deficiencias del que, igualmente se dio traslado al interesado para su subsanación el 06.06.05 (RS 9447). Respecto a la alegación presentada por D. José Sánchez Sánchez se indica que “es admisible parcialmente... por tratarse de una parcela que era ya urbana y urbanizada según el Plan General anterior al vigente, por lo que, al no tratarse de una remodelación de la zona, esta parcela sólo debe quedar afectada por las cargas de la urbanización que antes no dispusiera: en este caso alcantarillado, sin que le sean repercutibles las cesiones de suelo y las restantes obras de urbanización”. Señala además que el plazo de 5 años es excesivo, que los costes de urbanización deberían controlarse en lo que respecta a las



posibilidades de libre concurrencia para garantizar un precio ajustado al mercado, falta de valoración de indemnizaciones y justificación de valores de intercambio. Igualmente debe tenerse en cuenta la expropiación de parte de la Unidad para la Ronda San Vicente-San Juan.

Con fecha 29.08.05 (RE 11655) el aspirante a Urbanizador presenta subsanación de las deficiencias indicadas en los informes anteriores, aportando un denominado Proyecto de Urbanización y Proposición Jurídico-Económica.

Con fecha 11.10.05 el Ingeniero de Caminos Municipal emite el siguiente informe:

1. OBJETO DEL INFORME y ANTECEDENTES

El objeto del presente documento es el de informar únicamente sobre los aspectos técnicos de las infraestructuras relativas al proyecto de urbanización referenciado en el asunto. El presente informe se emite atendiendo a las observaciones reflejadas en el Informe de este Servicio precedente y de fecha 30/05/2005 (en adelante me referiré al mismo por las siglas IS30).

2. IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

Proyecto de urbanización de la UA nº 34 en San Vicente del Raspeig, presentado por D. Juan Antonio Martínez Rodríguez, en representación de Promociones el Jardín Norte de Alicante SL y redactado por Alfredo Aldave Erro, Arquitecto, fechado en mayo 2005. El documento no se encuentra visado. Dicho documento se presenta como subsanación de deficiencias en relación al IS30.

3. ANÁLISIS DEL DOCUMENTO

Generalidades. Criterios de urbanización generales y requisitos formales.

Tal y como se pedía en el IS30, el nuevo documento presentado se ciñe de manera general a las “*Recomendaciones de condiciones de urbanización, ejecución y recepción de las obras de urbanización en el ayuntamiento de San Vicente del Raspeig*” (en adelante RSV), puesto que estas son plasmadas de manera casi literal en cada uno de los capítulos de las obras de urbanización. La trascripción casi literal de estas condiciones genera en algún caso algunas incoherencias y contradicciones entre alguno de los documentos del Proyecto (memoria, planos y presupuesto).

Entendemos estas incorrecciones como subsanables durante la presentación definitiva del Proyecto de Urbanización, puesto que:

- la normativa urbanística solo exige la presentación de un documento Anteproyecto para la aprobación inicial municipal



- el documento presentado sigue las recomendaciones municipales en cuanto a obras de urbanización puesto que aparecen expresamente descritas en el documento de memoria

Añadir que la subsanación de alguna de las incorrecciones podrá generar la variación de los montos presupuestarios, aunque se entiende que de manera menor (+/- 15% aprox.). Estas variaciones pueden ser consideradas como normales en el curso de la redacción de un documento de Proyecto de Urbanización.

En cualquier caso el documento se ciñe suficientemente bien a los requisitos municipales en cuanto a obras de urbanización, su definición (detalles, planos, mediciones, descripción...) y las calidades presentadas.

Ámbito de las obras de urbanización y condiciones de conexión de infraestructuras con el exterior. Se siguen las recomendaciones de IS30.

En cuanto a los servicios de las obras de urbanización. El anteproyecto si incluye la totalidad de los servicios urbanos. También incluye una red separativa de pluviales, y red de riego para la jardinería de alineación y zonas verdes, tal y como se exigía en el IS30.

Sin embargo el documento presentado no aporta certificados de conformidad con el diseño y prescripciones de las instalaciones de servicios cuya titularidad no es municipal (telecomunicaciones, gas, red eléctrica) o se encuentra en régimen de concesión (AMAEM). Este asunto puede ser subsanado con objeto de la presentación del Proyecto de Urbanización definitivo.

Secciones de los viales. Se siguen los criterios del IS30.

Accesibilidad. Se siguen los criterios del IS30. Se debe estudiar el estrangulamiento de la sección peatonal junto a la M5 para tener al menos 1,50 m. de sección transversal.

Saneamiento. Se deberán detallar la infraestructura de captación según sus ubicaciones. Se deberán detallar los posibles problemas por cruces entre las dos redes de saneamiento (en cotas).

Drenaje superficial. Todas las rasantes resuelven el problema de la escorrentía superficial y no se crean puntos bajos.

Pavimentos: Todos los pavimentos se adecuan a los requisitos municipales, si bien existe contradicciones entre la memoria y el presupuesto (la descripción del presupuesto es el que debe prevalecer).

Red eléctrica. El CT no se ubica sobre parcela privada, si bien se hace sobre una zona publica residual, por lo que no se aprecia inconveniente alguno.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 30.noviembre.2005

Alumbrado. Según memoria y calidades de presupuesto se siguen los criterios establecidos en RSV, si bien se debería especificar calidad del modelo para zona verde (*soporte: columna cilíndrica de acero galvanizado en caliente, de 4 m. de altura y 4 mm. De espesor, de 120 mm. de diámetro. Imprimación con galvanizado más pintura negro oxirón; Luminaria: IJP -250 de Indalux con equipo de arranque y lámpara de halogenuros metálicos*). Si bien los niveles de alumbrado son los prescritos a nivel municipal, se deberán aportar anejos de cálculos luminotécnicos. La memoria si cita el alumbrado del frente de la C/ Guadiana, si bien ni los planos, ni el presupuesto lo contempla, por lo que deberá resolverse este aspecto. La medición de los puntos de luz de la zona verde no se encuentra suficientemente justificada y no coincide su medición con lo que viene reflejado en proyecto. El modelo de farola para los viales interiores no coincide plenamente con el municipal (es demasiado alto). Todos estos asuntos son subsanables mediante la presentación del proyecto de urbanización definitivo.

Telecomunicaciones. Falta previsión de de un prisma de comunicaciones universal para otras posibles operadoras (ONO), o bien escrito de esta compañía en el que exprese su no interés de introducir infraestructura en este ámbito.

Red de gas. Ídem 3.11 en relación a ONO.

Señalización. Se adjunta planos y presupuesto de acuerdo a IS30. En función del informe del departamento de tráfico se podrán variar el diseño presentado en cuanto a señalización horizontal y vertical.

Jardinería. Adjunto informe con observaciones. Si se incluye una pista polideportiva. La valla perimetral debe ser únicamente en fondo y debe ser de tipo red deportiva. El presupuesto para la zona infantil se valora como algo escaso. Esta partida alzada se deberá aumentar hasta los 9000 €(aprox). Se reitera que en las zonas verdes vacantes se deberá crear algunos desniveles para la mayor riqueza visual y estancial de la zona verde.

Mobiliario Urbano. La memoria cita todos lo modelos municipales, si bien existen incoherencias con el documento de presupuestos. Estas deberán ser corregidas en el documento de Proyecto de urbanización definitivo.

Coordinación de servicios e instalaciones. Se reitera IS30. Esta información debe formar parte del documento del Proyecto de urbanización definitivo.

Servicios afectados y reposiciones. Se reitera IS30 (forma parte del Proyecto de urbanización definitivo).

Gastos a asumir por el urbanizador. Se reitera IS30. (*todos aquéllos derivados de la contratación municipal de un servicio de control y vigilancia de ejecución de las obras y su correcto desarrollo (2% del PEM más IVA). En esta línea el urbanizador debe presentar además plan de control de calidad pormenorizado de todas aquellas unidades y capítulos de obra, para supervisión y aprobación municipal*)



Presupuesto estimado. El presupuesto estimado de ejecución material (el único que acompaña al proyecto) asciende a 533.400 €

4. CONCLUSIÓN.

El documento presentado resuelve y describe suficientemente bien la mayoría de observaciones emitidas en el informe anterior. Si bien siguen quedando algunos aspectos materiales y documentales por resolver y justificar, se puede emitir informe favorable por considerar como menores las rectificaciones pendientes y fácilmente resolubles con motivo de la redacción del Proyecto de Urbanización definitivo (sometido nuevamente a aprobación municipal).

Por lo tanto, de acuerdo a lo expuesto en el presente informe, se puede aprobar el documento presentado condicionado a todas las observaciones emitidas en este informe y adjuntos, por entender que el documento presentado reúne los requisitos mínimos de Anteproyecto para las obras de urbanización.”

Anexo al anterior informe figura otro del Técnico Municipal de Medio Ambiente de 14.09.05 que indica lo siguiente:

1. **“Arbolado viario:** Las especies a utilizar para el arbolado viario serán las siguientes:

- ✓ C/ Río Guadiana: *Sophora japonica*
- ✓ C/Prolongación Río Duero: *Sophora japonica*
- ✓ Via intermedia paralela a Río Guadiana y Río Duero: *Sophora japonica*
- ✓ Resto de vías: *Tipuana tipu*

El arbolado será de calibre 16-18 cm con tutor de calibre similar de madera tratada en autoclave, y con altura superior sobre la cruceta del árbol. El material de sujeción será ancho y flexible para evitar marcas sobre el árbol. Si el árbol se encuentra sobre la banda de aparcamiento se deberá reforzar su protección a través de un tutor triple

2. **Zona verde:** Respecto a la zona verde proyectada se realizan las siguientes consideraciones.

2.1. Respecto al diseño, es conveniente aumentar el área de juegos infantiles (aprox. 115 m² según medición) restándole espacio a la zona estancial central, así como dotarla de arbolado a su alrededor.

2.2. Con el fin de que exista diversidad arbórea y dado que las especies a emplear en el arbolado viario son las mismas que se proponen para la zona verde se considera necesario:

- Sustituir las *Sophora japonica* propuestas por *Celtis australis*.
- Sustituir las *Melia azederach* por *Jacaranda mimosifoliae*
- Sustituir las *Tipuanas tipu* de la zona estancial por *Ficus nitida* (8 ejemplares distribuidos homogéneamente), aumentando su dotación con el fin de que haya más zonas sombreadas



- Las pérgolas de la zona estancial se ajardinarán con *Solanum jasminoides* – 6 Plantas por pérgola en esquinas y zona central.

2.3. Es necesaria la instalación de una fuente de agua potable en la zona ajardinada próxima entre la zona deportiva y la de juegos infantiles”.

Con fecha 28.10.05 El Arquitecto Municipal emite nuevo informe en que, por referencia al anterior de 03.06.05, señala que se han corregido los aspectos indicados en el informe anterior, salvo las posibilidades de libre concurrencia.

Se ha emitido informe jurídico en el siguiente sentido:

“Normativa aplicable:

Se han seguido los trámites previstos por el art. 46, en relación con el 48, de la Ley Valenciana 6/94, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU), siendo aplicable el art. 47, de dicha Ley en cuanto a la aprobación y adjudicación del programa, y los arts. 29, 30 y 32 en cuanto al contenido, objetivos y documentación del mismo.

Órgano competente y Quórum:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría simple (art. 47 de la LRAU y art. 22 de la Ley de Bases de Régimen Local), es el competente para la aprobación y adjudicación del programa, así como para resolver la no programación del terreno o programarlo sin adjudicación.

Alternativa técnica, Proposición Jurídico-económica, Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización:

La Alternativa Técnica, y el denominado Proyecto de Urbanización, han sido favorablemente informados por los Servicios Técnicos Municipales, si bien con las condiciones que se especifican en los informes transcritos, por los que el Proyecto de Urbanización debe considerarse anteproyecto, sin ambivalencia y sujeto a una posterior tramitación para su aprobación como Proyecto de Urbanización.

La Proposición Jurídico-Económica (PJE) y la Propuesta de Convenio, son documentos previstos en los apartados c) y d) del art. 32 de la LRAU, que según su art. 46.2 deben presentarse en plica cerrada, como así ha sido.

La PJE (incluida propuesta de Convenio) presentada reúne los requisitos establecidos por la LRAU en orden a las relaciones entre el Urbanizador y los propietarios, retribución de aquel y estimación de los costes de la obra urbanizadora, deben considerarse incluidas no obstante las observaciones contenidas en los informes técnicos. La importancia de la recomendación de concurrencia se relativiza por el hecho de ser el promotor propietario del 77,78 por ciento del suelo, no obstante debe justificarse en las cuotas de urbanización la formación de precios de ejecución de obras y honorarios técnicos. La garantía prevista por el art. 29.8 de la LRAU del 7 por ciento del coste de urbanización previsto (533.400,00 €) asciende a 37.338,00 €”

En base a todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad



ACUERDA:

PRIMERO: Estimar parcialmente la alegación presentada por D. José Sánchez Sánchez, en los términos contenidos en el informe del Arquitecto Municipal reflejado en la parte expositiva y aprobar el Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada UA/34 del vigente Plan General, según la Alternativa Técnica presentada si bien el denominado Proyecto de Urbanización, se aprueba como Anteproyecto, y Proposición Jurídico-Económica presentada por PROMOCIONES EL JARDIN NORTE DE ALICANTE S.L., con las condiciones de los informes técnicos y jurídico transcritos.

SEGUNDO: Adjudicar la ejecución del Programa a PROMOCIONES EL JARDIN NORTE DE ALICANTE S.L., reconociéndole la condición de Agente Urbanizador, una vez suscriba el correspondiente Convenio Urbanístico, previo depósito de una fianza de 37.338 € y supeditado a que en el plazo de un mes acepte las condiciones contenidas en la parte expositiva.

TERCERO: Elevar el presente acuerdo, junto con el Programa aprobado, y el Convenio que se firme a la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante para su inscripción en el Registro de Programas.

CUARTO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del Convenio Urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y el adjudicatario de la Actuación para el desarrollo de la Unidad de Actuación nº 34, así como cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los anteriores acuerdos.

QUINTO: Notificar los anteriores acuerdos a todos los interesados.

Intervenciones

D. José Antonio Guijarro Sabater, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal PSOE, aunque su grupo está de acuerdo con lo planteado, solicita explicación sobre cómo va a quedar la c/ Río Duero, siendo aclarado por el Concejal de Urbanismo, Sr.Lillo Tormo, que queda fuera del ámbito de la unidad.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

13. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

- DICTADOS DESDE EL 21 DE OCTUBRE AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2005.

Desde el día 21 octubre hasta el día 24 de noviembre se han dictado 280 decretos, numerados correlativamente del 1960 al 2239 y son los siguientes:

1960	21/10/05	ALCALDÍA	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 26 de octubre de 2005.
1961	21/10/05	Alcaldía OAL DEPORTES	Adjudicación contrato privado Maratón de Aérobic a celebrar el 22 de octubre en Auditorio Parque Huerto Torrent, a Gaspar Campillo Aracil.
1962	21/10/05	ALCALDÍA	Contratación de profesorado Programa de Garantía Social 2005/2006 – jardinero.
1963	21/10/05	C. Económica	Aprobación transferencias de crédito.
1964	21/10/05	ALCALDÍA	Resolución expediente sancionador por infracción Ordenanza Mpal. Protección de la Imagen de la Ciudad. Expte. nº 25/05.
1965	24/10/05	ALCALDÍA	Incoación expediente sancionador por infracción Ley Orgánica 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Expte. nº 37/05
1966	24/10/05	ALCALDÍA	Incoación expediente sancionador por infracción Ley Orgánica 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Expte. nº 38/05.
1967	24/10/05	ALCALDÍA	Incoación expediente sancionador por infracción Ley Orgánica 1/1992, sobre Protección de la



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 30.noviembre.2005

			Seguridad Ciudadana. Expte. nº 39/05.
1968	24/10/05	ALCALDIA	Incoación expediente sancionador por infracción Ley Orgánica 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Expte. nº 40/05.
1969	24/10/05	ALCALDIA	Incoación expediente sancionador por infracción Protección Imagen de la Ciudad.
1970	24/10/05	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 133/2004-M. Comercial Doors S.L. C/ Campoamor, 8.
1971	24/10/05	C. urbanismo	Concesión cambio titularidad expte. 237/2005-C. Antonio Mayans Andreu. C/ San Bernardo, 5-7, local 1.
1972	24/10/05	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 169/2003-M. D. Francisco Manrique Tajuelo. Avda. L'Almassera, 25, local 1, acc. C/ M. Beviá.
1973	24/10/05	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 155/2005-I. D ^a . Ana María Valera Reyes. C/ Alicante, 36.
1974	24/10/05	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 171/2005-I. D ^a . María de la Paz Arnaldos del Amo. C/ Dr. Fleming, 26.
1975	24/10/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 132/2005-M. Comunidad de Propietarios. Barrio Santa Isabel, bloque 50, 51, 52, 53.
1976	25/10/05	C. Económica	Aprobación expte. Generación de Créditos por Ingresos, introduciendo en el Estado de Gastos e Ingresos aumento de 6.190,82 euros.
1977	25/10/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 74/2005. D. Julio de Santiago Duart. Carrer Riu Serpis, 20.
1978	25/10/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 195/2003. Bomilk, S.L. Pda. Inmediaciones, pol. 12, parc. 155 (antes 25).
1979	26/10/05	ALCALDIA	Adjudicación contrato de "Servicio de Prevención ajeno y gestión de las contingencias profesionales del personal al servicio del Ayto. (Expte. CAE02/05) a la empresa IBERMUTUAMUR.
1980	26/10/05	ALCALDIA	Incoación expte. sancionador por infracción Ordenanza Fiscal Mpal. Reguladora del ICIO.
1981	26/10/05	C. Económica	Aprobar liquidaciones del Impuesto sobre Incremento Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, rfás. nºs. 3172 a 3413/05 cuyo total son 242, que ascienden a 68.077,55 euros.
1982	26/10/05	C. Económica	Decreto de Incoación Procedimiento Sancionador en materia de tráfico por importe de 517,00 euros.
1983	26/10/05	C. Económica	Decreto Resolución de la sanción en materia de tráfico por importe de 648,00 euros.
1984	26/10/05	ALCALDIA	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local el 28 de octubre de 2005.
1985	26/10/05	ALCALDIA	Declarar caducidad del procedimiento seguido para concesión licencia M.R. 335/03 solicitada por PRONEO, S.A. en C/ Álvarez Quintero, 51.
1986	26/10/05	C. urbanismo	Apercibir a D. Rafael Celso Lucio Bou subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. (Expte. MR. 250/03)
1987	26/10/05	C. urbanismo	Apercibir a D ^a . M ^a Carmen Otero Sevilla subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. (Expte. MR. 243/03).
1988	26/10/05	C. urbanismo	Apercibir a D. José Luis Abadías Rodríguez subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. (Expte. MR. 240/03).
1989	26/10/05	C. urbanismo	Apercibir a D. José Miguel Benedicto Aracil subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. (Expte. MR. 235/03).
1990	26/10/05	C. urbanismo	Apercibir a D. José Antonio Requena Criado subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento, sino se procederá a declarar la caducidad del mismo, (Expte. MR. 232/03).
1991	26/10/05	C. urbanismo	Apercibir a D. Francisco Saez Arraez subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento, sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. (Expte. MR. 219/03).
1992	26/10/05	C. urbanismo	Apercibir a Iberdrola, S.A.U. subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento, sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. (Expte. MR. 217/03).
1993	26/10/05	C. urbanismo	Apercibir a D. Francisco Molina Gaspar subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento, sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. (Expte. MR. 214/03).
1994	26/10/05	C. urbanismo	Apercibir a Mercadona, S.A. subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento, sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. (Expte. MR. 210/03).
1995	26/10/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 147/2005-M. D. José Luis Benavente Ruiz. Ctra. Agust, 16, bajo dcha.
1996	26/10/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 145/2005-M. Recambios para Camión y Bus, S.L. Avda. de la Industria, s/n.
1997	26/10/05	ALCALDIA	Aprobación relación nº O/2005/137 de Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación (ADO) que comprende 7 facturas por un total de 6.752,20 euros.
1998	27/10/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias de vado expte. V-50/2005. Joaquín San Nicolás, S.L. C/ Hernán Cortes, 24-26.
1999	27/10/05	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 201/2005-I. Circo Aleman Berlin S.L. Avda. Ancha de Castelar y C/ Javea, durante los días comprendidos entre el 28 de octubre al 1 de noviembre 2005.
2000	27/10/05	C. urbanismo	Informar favorablemente petición tramitación actividad expte. 212/2005C ante la Comisión Provincial de Actividades Calificadas e Impacto Ambiental.
2001	27/10/05	C. Económica	Devolución de tasas.
2002	27/10/05	C. Económica	Fraccionamiento de pago de cuotas del Impuesto Incremento Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2003	27/10/05	C. Económica	Devolución tasas entrada de vehículos a través de las aceras y la reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.
2004	27/10/05	ALCALDIA	Lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de las pruebas selectivas para la



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 30.noviembre.2005

			provisión en propiedad de seis plazas de agentes de la Policía Local vacantes en la plantilla.
2005	27/10/05	ALCALDÍA	Contratación personal bolsa de trabajo de auxiliares administrativos a D. Isaac Fernández Blanch.
2006	27/10/05	ALCALDÍA	Contratación personal bolsa de trabajo de auxiliares de apoyo a D ^a . Vicenta Fuentes Sabater.
2007	27/10/05	ALCALDÍA	Contratación personal bolsa de trabajo de auxiliares de apoyo a D. Sergio Orts Rubio.
2008	27/10/05	ALCALDÍA	Contratación personal bolsa de trabajo de auxiliares administrativos a D ^a . Josefa Vidal Castelló.
2009	27/10/05	ALCALDÍA	Imposición a D. Ramón Varea Flores sanción en concepto de promotor por comisión infracción urbanística en Pda. Boqueres, G-51.
2010	27/10/05	ALCALDÍA	Imposición a D. Miguel Díaz Real sanción en concepto de promotor por comisión infracción urbanística en C/ San Pablo, nº 13, bajo derecha.
2011	27/10/05	ALCALDÍA	Imponer a D ^a . Josefa Gómez Bravo, en concepto de promotor, sanción por comisión infracción urbanística en Paseo de los Alamos, 25-B.
2012	27/10/05	ALCALDÍA	Imponer a D. José Martínez Amorós, en concepto de promotor, sanción por comisión infracción urbanística en Pda. Boqueres, D-35.
2013	28/10/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 151/2005-M. Crixalum 3000, S.L. C/ Lillo Juan, 63.
2014	28/10/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 241/2005-M. D ^a . Ana Belén García López. Avda. Ancha de Castelar, 187.
2015	28/10/05	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 213/2005-I. AT Control S.A. Pza. Quevedo, 5, local 2.
2016	28/10/05	C. urbanismo	Alzar suspensión actos decretados el 18/07/2005 a D ^a . Carmen María Orcajada Molina.
2017	28/10/05	C. Económica	Aprobación expte. Generación de Créditos por Ingresos introduciendo en el Estado de Gastos e Ingresos, aumento de 4.071,60 euros.
2018	28/10/05	ALCALDÍA	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico nº expedientes 53 y total importe 3.532,00 euros.
2019	28/10/05	ALCALDÍA	Resolución de la sanción en materia de tráfico nº expedientes 9 y total importe 522,00 euros.
2020	28/10/05	Alcaldía OAL Deportes	Reconocer y aplicar durante el mes de octubre Complementos productividad al personal del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
2021	28/10/05	Alcaldía OAL Deportes	Aprobar Reconocimiento de la Obligación (O) correspondiente a la factura nº 1/2005, por importe de 6.960,00 euros, "Espectáculo en San Vicente".
2022	28/10/05	ALCALDÍA	Contratación
2023	02/10/05	ALCALDÍA	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 4 de noviembre de 2005.
2024	02/11/05	ALCALDÍA	Incoación expte. sancionador por infracción Ley 3/97, de 16 de junio de la Generalitat Valenciana.
2025	02/11/05	ALCALDÍA	Imponer a D. José Miguel Contreras Hernández, en concepto de promotor, sanción por comisión infracción urbanística en C/ Cervantes, 9-11, 2º.
2026	02/11/05	ALCALDÍA	Inscripción en curso de Concejala D ^a . Francisca Asensi Juan.
2027	02/11/05	ALCALDÍA	Solicitud devolución de armas de un agente de la Policía Local.
2028	02/11/05	ALCALDÍA	Resolución expte. sancionador por infracción Ordenanza Municipal.
2029	02/11/05	ALCALDÍA	Delegar en el Concejal D. Juan Rodríguez Llopis funciones en Matrimonio Civil a celebrar el 5/11/05.
2030	03/11/05	ALCALDÍA	Autorización de transporte regular especial de escolares a Hijos de Vicente Pastor, S.L.
2031	03/11/05	ALCALDÍA	Autorización de transporte regular especial de escolares a La Serranica, S.L.
2032	03/11/05	ALCALDÍA	Autorización de transporte regular especial de escolares a Autocares Santa Faz, S.A.
2033	03/11/05	ALCALDÍA	Autorización de transporte regular especial de escolares a Sección Automóvil, S.L.
2034	03/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 147/2005. Novaindes Desarrollo Inmobiliario, S.A. C/ UE-57.
2035	03/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Licencia de Segregación expte. MF. 12/2005. D ^a . Milagros Jativa Domench. Camí La Casa Grogga, 13.
2036	03/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 144/2005. D. Pedro Hurtado Marín. C/ Laborinquen, 4.
2037	03/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 40/2005. D ^a . Aurora Aracil Marcos y Juan V. Martínez Navarro. Pda. Canastell, E-86.
2038	03/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 141/2005. D. José Manuel López Velasco. C/ Río Guadiana, 15.
2039	03/11/05	C. urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. Vicente Sapena Lillo el 8/11/05.
2040	03/11/05	C. urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. Vicente Congost Marín el 7/11/05.
2041	03/11/05	C. urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. Javier Pastor Escolano el 8/11/05.
2042	03/11/05	C. urbanismo	Concesión cambio titularidad expte. 236/2005-C. D. Antonio Osuna Yepes. C/ La Esperanza, 8.
2043	03/11/05	C. urbanismo	Someter a información pública Liquidación Definitiva de la Unidad de Ejecución del Sector PP-I/2 "Azorín" presentada por Consorcio Empresarial San Vicente Sur, S.A.
2044	03/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 442/2005. D. Antonio López Sánchez. C/ Colón, 30.
2045	03/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 376/2005. D. Julio Gutiérrez Álvarez. C/ Espronceda, 12-3º B.
2046	03/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 366/2005. D. Juan Ferrándiz Lillo. C/ La Baiona Alta, 1.
2047	03/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 512/2005. Hijos de Vicente Asensi, S.L. Edisanvi Urbana, S.L. UTM. C/ Goya, 42, esq. C/ Elche.
2048	03/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 515/2005. D. Francisco Perol Molto. Pda. Raspeig, pol. 8, parc. 26.
2049	03/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 517/2005. D ^a . Amparo García Ruiz. Pda. Canastell,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 30.noviembre.2005

			pol. 16, parc. 154.
2050	03/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 518/2005. D ^a . Ascensión Guadalupe Casinos Güemez. C/ Sagrat, 6, bw. 11.
2051	03/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 488/2005. D. José Martínez Martínez. Pda. Boqueres, pol. 5, parc. 115.
2052	03/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 475/2005. D. José Garrido Barrios. C/ Méndez Núñez, 10-1 ^o derecha.
2053	03/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 329/2005. Obras y Encofrados Rodrimar, S.L. Pda. Canastell (Pol. 13, parc. 2).
2054	03/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 162/2005-M. Servicios Spriclean, S.L. C/ Alicante, 9, local izrda.
2055	03/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 250/2005-I. Gestijobs Levante, S.L. C/ Pintor Sorolla, 8.
2056	03/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 161/2005-M. Centro Social A.C.D.R. Trabajadores del Cemento. C/ Goya, 1, esq. C/ Echegaray.
2057	03/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 160/2005-M. Comunidad de Propietarios. C/ Goya, 1.
2058	03/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 154/2005-M. D. Fernando Guzman Saez. C/ Argentina, 3, local 15.
2059	04/11/05	ALCALDIA	Imposición de multa por infracción Ordenanza Mpal. de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, con finalidad lucrativa.
2060	04/11/05	ALCALDIA	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. N ^o expedientes: 28. Importe: 1.942,00 euros.
2061	04/11/05	ALCALDIA	Decreto resolución de la sanción en materia de tráfico. N ^o expedientes: 6. Importe: 480,00 euros.
2062	07/11/05	C. Económica	Aprobación transferencias de crédito.
2063	07/11/05	ALCALDIA	Modificar inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores de este Ayuntamiento a la empresa Electricidad Bevia, S.L.
2064	07/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Licencia Obra Mayor expte. O.M. 130/2005. D. José Antonio Moreno Carretero. C/ Limoneros, 14.
2065	07/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Licencia Obra Mayor expte. O.M. 158/2005. Comunidad de Propietarios. C Echegaray esq. C/ Mayor, 2.
2066	07/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Licencia Obra Mayor expte. O.M. 146/2005. D. Federico González Tebar. C/ Acacias, 6.
2067	07/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Licencia Obra Mayor expte. O.M. 154/2005. Ascensores de Pablos, S.A. C/ Sagrat esq. C/ Magatzem.
2068	07/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Licencia Obra Mayor expte. O.M. 151/2005. D. Miguel Ángel López Pérez. C/ Río Duero, 2.
2069	07/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Licencia Obra Mayor expte. O.M. 145/2005. Chopo Fox Promociones, S.L. Avda. Primero de Mayo, 7.
2070	07/11/05	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 134/2003-M. Comunidad de Propietarios. C/ Campoamor, 45-47.
2071	07/11/05	C. urbanismo	Informar favorablemente petición tramitación actv. expte. apertura 169/2005-C. ante la Comisión Provincial de Actividades Calificadas e Impacto Ambiental.
2072	07/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 228/2005-I. Transgepe 10, S.L.L. C/ Alfonso el Sabio, 32, local derecha.
2073	07/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 164/2005-M. Mar Mundo S.A. Avda. de la Industria, 17, nave 1.
2074	07/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 159/2005-M. Comunidad de Propietarios. C/ Altamira, 8-10.
2075	07/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 202/2005-I. D ^a . M ^a Ángeles Seller Pastor. C/ Echegaray, 1 esq. C/ Mayor, 18.
2076	07/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 165/2005-M. Mecalux Servis, S.A. C/ Mercuri, 14, nave 1.
2077	07/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 166/2005-I. D. Francisco Manuel Crespo López. C/ Poeta García Lorca, 10.
2078	07/11/05	C. urbanismo	Ordenar a la mercantil Inversiones AM 2000 SL., propietaria parcela sita en Camino de la Fernandina, 26, proceda reparación del vallado de la misma y retirada escombros de vía pública.
2079	07/11/05	C. urbanismo	Ordenar a D ^a . Beatriz Rodríguez Hurtado, propietaria solar sito en c/ Ebanos, 7, proceda a la limpieza del mismo.
2080	07/11/05	C. urbanismo	Ordenar a D. Juan Mariano Samper Lillo y otros, propietarios del sótano del inmueble sito en Barrio Santa Isabel, bloque 39, procedan a la limpieza del mismo.
2081	07/11/05	C. urbanismo	Ordenar a D ^a . Encarnación Barberá Carbonell, propietaria de vivienda sita en C/ Navas, 17-1 ^o , proceda a la limpieza del patio de la misma.
2082	07/11/05	C. urbanismo	Ordenar a la mercantil Lycofer SA, propietario del solar sito en C/ Sierra Mariola (Polígono K, parcela 17), proceda a la limpieza del mismo.
2083	07/11/05	ALCALDIA	Incoación expte. sancionador por infracción Ordenanza Municipal de Protección Imagen de la Ciudad. Expte. 43/05.
2084	08/11/05	C. Económica	Aprobación liquidación tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública núm. 12/05 por importe de 849,87 euros cuyo sujeto pasivo es Gas Natural Cegas S.A.
2085	08/11/05	C. Económica	Aprobación liquidación Tasa por Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, núm. 13/05 por importe de 363,97 euros cuyo sujeto pasivo es Auna Telecomunicaciones S.A.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 30.noviembre.2005

2086	08/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 174/2005-M. D. José Juan Pérez Carbonell. Ctra. Agust, 68, nave 1.
2087	08/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 175/2005-M. Comunidad de Propietarios. C/ Alfonso XIII, 57-59.
2088	08/11/05	C. urbanismo	Declarar caducidad del procedimiento seguido para concesión licencia solicitada por D ^a . Francisca Fuentes Pastor en C/ Ramón y Cajal, 4. (Expte. M.R. 89/03)
2089	08/11/05	C. urbanismo	Declarar caducidad del procedimiento seguido para concesión licencia solicitada por D ^a . Francisca Fuentes en C/ General Prim, 22. (Expte. M.R. 87/03)
2090	08/11/05	C. urbanismo	Declarar caducidad del procedimiento seguido para concesión licencia solicitada por D. José Lillo Lillo C/ Magallanes, 5. (Expte. M.R. 80/03)
2091	08/11/05	C. urbanismo	Declarar caducidad del procedimiento seguido para concesión licencia solicitada por D. Doroteo Catalán Martínez en C/ Serra del Cid, 26. (Expte. M.R. 74/03)
2092	08/11/05	C. urbanismo	Declarar caducidad del procedimiento seguido para concesión licencia solicitada por D ^a . María Selles Cardenal en Pda. Raspeig, G-37. (Expte. M.R. 50/03)
2093	08/11/05	C. urbanismo	Declarar caducidad del procedimiento seguido para concesión licencia solicitada por D. Francisco Lesmes Hinojosa en Avda. Haygón, 25-A. (Expte. M.R. 49/03)
2094	08/11/05	C. urbanismo	Declarar caducidad del procedimiento seguido para concesión licencia solicitada por D. Alfredo Ferri Planelles en Pda. Torregroses, C-69. (Expte. M.R. 43/03)
2095	08/11/05	C. urbanismo	Declarar caducidad del procedimiento seguido para concesión licencia solicitada por D ^a . M ^a José Tomás Sanchis en C/ Moreras, 16. (Expte. M.R. 17/03)
2096	08/11/05	C. urbanismo	Declarar caducidad del procedimiento seguido para concesión licencia solicitada por D. Julio Marín Cuerda en Pda. Boqueres, G-39. (Expte. M.R. 20/03)
2097	09/11/05	ALCALDIA	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 11 de noviembre de 2005.
2098	09/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 179/2005-M. Comunidad de Propietarios. C/ Cuba, 12.
2099	09/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 184/2005-M. Comunidad de Propietarios. C/ Lillo Juan, 109.
2100	09/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 178/2005-M. R.A. Maquinaria, S.L. C/ Fusteria, 28.
2101	09/11/05	ALCALDIA	Modificación jornada profesor del Programa Garantía Social 2005-2006 D. Francisco García-Patrón García.
2102	09/11/05	ALCALDIA	Declaración de excedencia voluntaria por pasar a prestar servicio en otras Administraciones Públicas de D. Emilio Vicente Pérez Rico, Agente de la Policía Local.
2103	10/11/05	C. urbanismo	Requerir a D ^a . María Isabel Fernández Sánchez restaure orden urbanístico vulnerado en C/ Altea, 9.
2104	10/11/05	ALCALDIA	Imponer a Comunidad de Propietarios, en concepto de promotor, sanción por comisión infracción urbanística en C/ San Pascual, 16.
2105	10/11/05	ALCALDIA	Imponer a D ^a . Francisca Fuentes Pastor, en concepto de promotor, sanción por comisión infracciones urbanísticas en C/ Ramón y Cajal, 4.
2106	10/11/05	ALCALDIA	Imponer a D. José Abril Hernández, en concepto de promotor, sanción por comisión infracción urbanística en C/ Dr. Fleming, 35-1º C.
2107	10/11/05	ALCALDIA	Imponer a D. Antonio Morales Reinosa, en concepto de promotor, sanción por comisión infracción urbanística en C/ Fresno, 15.
2108	10/11/05	C. urbanismo	Aceptar desistimiento del procedimiento de licencia de obras incoado en expediente M.R. 466/05 formulado por D. Francisco Marañón Ruiz, declarando concluido el procedimiento.
2109	10/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 504/2005. Manuel y Pedro González Limiñana. C/ Maestro Chapi, 37.
2110	10/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 529/2005. D ^a . Isabel Navarro Aliaga. Avda. La Libertad, 75, local 2.
2111	10/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 526/2005. D ^a . María Correa Tur. C/ Alfonso XIII, 13, bajo.
2112	10/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 298/2005. D. Cristian Vara Brogi. C/ Velázquez, 22-bajo.
2113	10/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 531/2005. Deitzi Levante, S.L. Pda. Boqueres (polígono 1, parcela 1).
2114	10/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 527/2005. El Pipero 2005, S.L. Avda. País Valencià, 5, local 3.
2115	10/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 476/2005. Transgepe-10, S.L.L. C/ Alfonso el Sabio, 32.
2116	10/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 429/2005. Trinidad y M ^a Amparo Sempere Blanquer. C/ Villafranqueza, (local 4), 43.
2117	10/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 514/2005. D ^a . M ^a Luisa Palacios Ruzafa. Paseo Las Margaritas, 1-A.
2118	10/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Cédula Habitabilidad Primera Ocupación expte. C.H. 542/2005. Alicantina de Bienes Raices, S.A. Avda. Sevilla, 8, esc. 1, bajo G.
2119	10/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Cédula Habitabilidad Primera Ocupación expte. C.H. 625/2005. D. Rafael Sogorb Muñoz. C/ Jacinto Benavente, 20.
2120	10/11/05	C. urbanismo	Apercibir a D. Luis Carlos Cano subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento, sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. (Expte. M.R. 375/03)
2121	10/11/05	C. urbanismo	Apercibir a Lorensan, S.L. subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento, sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. (Expte. M.R. 372/03)
2122	10/11/05	C. urbanismo	Apercibir a D. Pablo Cerezo Mena subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. (Expte. M.R. 367/03)



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 30.noviembre.2005

2123	11/11/05	ALCALDIA	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 34. Total importe: 2.855,00 euros.
2124	11/11/05	ALCALDIA	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 3. Total importe: 180,00 euros.
2125	11/11/05	C. Económica	Aprobación transferencias de crédito.
2126	11/11/05	ALCALDIA	Aprobación Proyecto Técnico de obras de alcantarillado de las calles Ciruelo y Nispero (Expte. CO. 20/05).
2127	11/11/05	ALCALDIA	Aprobación Proyecto Técnico de obras "Urbanización de la C/ Penyal d'Ifach". (Expte. CO. 21/05).
2128	11/11/05	C. Económica	Aprobación liquidaciones de la Tasa por Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública núm. 14/05 y 15/05 por importe de 5.350,74 euros.
2129	11/11/05	C. Económica	Devolución de ingresos indebidos.
2130	14/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 162/2005. Riviera Coast Invest, S.L. C/ Teular, UA-31.
2131	14/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 156/2005. Ivonne Harriette Hoogkamer. C/ L'Alcota.
2132	14/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 153/2005. D ^a . M ^a Luisa Monfort Hortmann. C/ Mercuri esq. a vial interior.
2133	14/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 116/2005. D. Pedro Martín Moreno. C/ Río Duero, 44.
2134	14/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Cédula de Habitabilidad Primera Ocupación. Expte. C.H. 612/2005. Promociones Torregrosa Lillo, S.L. C/ Montoyos, 38, bajo A.
2135	14/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Cédula de Habitabilidad Primera Ocupación. Expte. C.H. 619/2005. D ^a . Rosario Jordan Martínez. C/ Enebro, 11.
2136	14/11/05	C. urbanismo	Apercibir a D. Juan Carlos Sigüenza Deves subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. (Expte. M.R. 432/03)
2137	14/11/05	C. urbanismo	Apercibir a D. Emilio Benitez Lajara, subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento, sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. ((Expte. M.R. 429/03)
2138	14/11/05	C. urbanismo	Apercibir a D. Antonio Espinar Aviles subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento, sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. (Expte. M.R. 390/03)
2139	14/11/05	C. urbanismo	Apercibir a D. Manuel Vicente Rizo García subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento, sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. (Expte. M.R. 378/03)
2140	14/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 166/2005-I. D. Francisco Manuel Crespo López. C/ Poeta García Lorca, 10.
2141	14/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 195/2005-M. D. Mario Neire García. C/ Jacinto Benavente, 60, local 6 y 7.
2142	14/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 196/2005-M. Hostelería San Vicente, S.L. C/ Denia, 27-29, locales 3-4.
2143	14/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 207/2005-M. Hermanos Ripoll, S.L. Avda. de la Industria, 5, nave B.
2144	14/11/05	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 177/2003-I. Espai Gràfic Formació, S.L. C/ Echegaray, 12-bajo.
2145	14/11/05	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 136/2005-I. Hertz de España, S.A. C/ Alicante, 94, local K-2.
2146	14/11/05	C. urbanismo	Concesión cambio titularidad expte. 261/2005-C. D. Luis Oliver Flores. C/ Jorge Juan, 34, local 4.
2147	14/11/05	C. urbanismo	Concesión cambio titularidad expte. 251/2005-C. D. Tomás López Campos. C/ Mayor, 98, L-2.
2148	14/11/05	C. urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 145/2003-M. D ^a . Carolina Lillo Montoyo. Avda. La Libertad, 22, entlo. Dcha.
2149	14/11/05	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 9/2005-M. Restaurante Tirapiedras, S.L. C/ Toledo, 2.
2150	14/11/05	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 22/2000-M. Restaurante Tirapiedras S.L. C/ Toledo, 2.
2151	14/11/05	C. urbanismo	Declarar caducidad del procedimiento seguido para concesión licencia solicitada por D ^a . Matilde Sainz Ruiz en C/ La Carrasqueña, 4, bw. 9. (Expte. M.R. 126/03).
2152	14/11/05	C. urbanismo	Declarar caducidad del procedimiento seguido para concesión licencia solicitada por D ^a . María Selles Cardenal en Pda. Raspeig, G-37. (Expte. M.R. 127/03).
2153	14/11/05	C. urbanismo	Declarar caducidad del procedimiento seguido para concesión licencia solicitada por D. José Antonio Asensi Juan en C/ Artistas Falleros, 11. (Expte. M.R. 132/03)
2154	14/11/05	C. urbanismo	Cdo. Deficiencias expte. apertura 192/2005-M. Bilbao Bizkaia Kutxa. Avda. Ancha de Castelar, 87.
2155	14/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias cambio titularidad vado 462. Expte. V-96/2005. D. Jaime Aliaga Torregrosa.
2156	14/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 157/2005. Promocasa XXI, S.L. C/ Lope de Vega, 55-57.
2157	14/11/05	ALCALDIA	Delegar en el 1er. Teniente de Alcalde D. Victoriano López López, funciones Alcaldía 16 y 17 de noviembre actual por ausentarse del municipio.
2158	15/11/05	C. Económica	Autorización ocupación terrenos de uso público con mesas y sillas.
2159	15/11/05	ALCALDIA	Incoación procedimiento sancionador por infracción Ley Orgánica 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Expte. 41/05.
2160	15/11/05	C. urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. Antonio Marhuenda Climent el 7/11/05.
2161	15/11/05	C. urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. José Sirvent Beviá el 7/11/05.
2162	16/11/05	C. urbanismo	Alzar suspensión actos decretados el 5/10/05 a D. Juan Antonio García Mena.
2163	16/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 208/2005-M. Comunidad de Propietarios. C/ Poeta García



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 30.noviembre.2005

			Lorca, esq. C/ Bautista Aznar.
2164	16/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 197/2005-M. Desdenjazz, S.L. C/ Alicante, 94, local 33.
2165	16/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 499/2005. D ^a . Zahira Girones Carrasco. C/ Florida, 15.
2166	16/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 355/2005-Bis. D. Oscar Lillo Brotons. C/ Poeta Miguel Hernández, 16-1 ^o .
2167	16/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 454/2005. D. Juan García Ríos. C/ La Huerta, 154, local 1.
2168	16/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 517/2005. D ^a . Amparo García Ruiz. Pda. Canastell, pol. 16, parcela 154.
2169	16/11/05	ALCALDIA	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 18 de noviembre de 2005.
2170	16/11/05	ALCALDIA	Pago a justificar de D. Francisco J. Cerdá Orts, por importe de 1.200,00 euros por gastos con motivo "Muestra San Vicente 2005: Industria, Comercio Asociado y Artesanía."
2171	16/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Baja Vado 1080. Expte. V-106/2005. D. Mario Masia Berenguer. C/ Alfonso XIII, 11.
2172	16/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 491/2005. D ^a . Fina Moreno Moreno. C/ Los Juncos, 8.
2173	16/11/05	ALCALDIA	Apercibir a D. Benjamín Sabater Gomis subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento, sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. (Expte. MR. 549/03).
2174	16/11/05	C. urbanismo	Apercibir a D. Carlos García Tejerina subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento, sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. (Expte. MR. 548/03).
2175	16/11/05	ALCALDIA	Apercibir a D ^a . Sonia Nieto Grimaldi subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento, sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. (Expte. MR. 543/03).
2176	16/11/05	C. urbanismo	Apercibir a D. Antonio Guijarro Guijarro subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento, sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. (Expte. MR. 532/03).
2177	16/11/05	C. urbanismo	Apercibir a D. Fernando Beltrán Gómez subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento, sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. (Expte. MR. 487/03).
2178	16/11/05	C. urbanismo	Apercibir a D ^a . Vicente Sirvent Soler subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento, sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. (Expte. MR. 464/03).
2179	16/11/05	C. urbanismo	Apercibir a D. Roberto García Rayón subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento, sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. (Expte. MR. 443/03).
2180	16/11/05	C. urbanismo	Apercibir a D. José F. Esteve Perol subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento, sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. (Expte. MR. 438/03).
2181	17/11/05	C. Económica	Aprobar las liquidaciones de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, del nº 239/05 a 280/05 por importe de 21.708,85 euros.
2182	17/11/05	C. Económica	Aprobar las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, cuyo total son 248, que ascienden a 115.497,11 euros.
2183	17/11/05	C. Económica	Aprobación expte. Modificación de Crédito por Transferencias de Crédito entre partidas del Capítulo I.- Gastos de Personal.
2184	17/11/05	ALCALDIA	Pago a justificar a nombre de D ^a . Francisca Asensi Juan, por importe de 1.800,00 euros por gastos con motivo de la organización de la "Navidad 2005".
2185	18/11/05	ALCALDIA	Aprobación proyecto de obras y adjudicación contrato menor obras refuerzo de la pavimentación del camino del Sabinar a la empresa Firms y Obras Alicante, S.L.
2186	18/11/05	ALCALDIA	Incoación procedimiento sancionador por infracción Ley Orgánica 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
2187	18/11/05	ALCALDIA	Incoación procedimiento sancionador por infracción Ley Orgánica 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
2188	18/11/05	ALCALDIA	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico.
2189	18/11/05	ALCALDIA	Resolución de la sanción en materia de tráfico.
2190	18/11/05	C. Económica	Concesión licencias para la instalación de atracciones de feria en Muestra de San Vicente 2005.
2191	18/11/05	Alcaldía OAL P. Jub. Y Pen.	Aprobación relación nº O/2005/4 de ADO que comprende 56 facturas por un total de 19.781,08 euros del OAL Patronato Mpal. de Jubilados y Pensionistas.
2192	21/11/05	ALCALDIA	Aprobación Plan de Seguridad y Salud en el trabajo contratación menor de obras refuerzo de la pavimentación del Camino del Sabinar. (Expte. CMO. 89/05).
2193	22/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 119/1999-M. D. José María Martín Fernández. C/ Río Turía, 23, bl. A, L-2.
2194	22/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 124/2005-M. Elemovil, S.A. C/ Fustería, 26, nave 1.
2195	22/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 230/2004-M. D ^a . M ^a Luisa Juan Planelles. Avda. La Libertad, 20.
2196	22/11/05	C. urbanismo	Concesión cambio titularidad expte. 180/2005-C. D ^a . Petra Torralbo Hinojosa. C/ Río Turía, 23, bl. A, L-9.
2197	22/11/05	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 121/2005-I. D ^a . Carolina Torregrosa Torres. C/ Denia, 15, local 3.
2198	22/11/05	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 59/1995-M. Desarrollo de Comercios de Electrodomésticos, S.A. C/ Mayor, 12.
2199	22/11/05	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 160/2003-M. Comunidad de Propietarios. C/ Reyes Católicos, 9/11.
2200	22/11/05	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 170/2004-M. Colchón Veagui S.L. C/ Villafranqueza, 27,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 30.noviembre.2005

			local drecha.
2201	22/11/05	C. urbanismo	Informar favorablemente petición tramitación de actv. ante la Comisión Provincial de Actividades Calificadas e Impacto Ambiental expte. apertura 31/2005-C.
2202	22/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 159/2005. Promociones GYM Alicante, S.L. Paseo Los Almendros, 3.
2203	22/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 163/2005. D ^a . Aurora Rubio Navarro. Avda. Ancha de Castelar, 166.
2204	22/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 160/2005. D. Roberto Pérez Alfonso. C/ Níscalo, 16.
2205	22/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Carga y Descarga. Expte. CD-13/2005. D. Mario Masia Berenguer. C/ Alfonso XIII, 11.
2206	22/11/05	C. urbanismo	Apercibir a D. Enrique Cortijo Goñi subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. Expte. MR. 576/03.
2207	22/11/05	C. urbanismo	Apercibir a D. Feliciano Jiménez García subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. Expte. MR. 571/03.
2208	22/11/05	C. urbanismo	Apercibir a Comidas y Camas, S.L. subsane deficiencias necesarias para reanudar tramitación del procedimiento sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. Expte. MR. 552/03.
2209	22/11/05	C. urbanismo	Declarar caducidad del procedimiento seguido para la concesión de la licencia solicitada por D ^a . M ^a Nieves Juan Ferrándiz en C/ San José, 15, local D. Expte. M.R. 145/03.
2210	22/11/05	C. urbanismo	Declarar caducidad del procedimiento seguido para la concesión de la licencia solicitada por D. José María Sanmiguel Balastegui en Ronda del Mahonés, 5. Expte. M.R. 136/03.
2211	22/11/05	C. urbanismo	Declarar caducidad del procedimiento seguido para la concesión de la licencia solicitada por D. Luis Aldama Bahamonde en C/ Benlliure, 34. Expte. M.R. 134/03.
2212	22/11/05	C. urbanismo	Alzar suspensión actos decretados el 4/07/05 a Berge Playa, S.L. (Expte. PLU-61/05).
2213	22/11/05	C. Económica	Fraccionamiento de pago de cuotas del Impuesto Incremento Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y de Infracción Urbanística.
2214	22/11/05	ALCALDIA	Imposición a D ^a . Rosana Bosch Rech, en concepto de promotor, sanción de 1.047,13 euros por comisión infracción urbanística en C/ Cottolengo, 1, bw. 58.
2215	22/11/05	ALCALDIA	Designando sustitutas Interventora Actal. a funcionarias D ^a . Carmen Benito Izquierdo y D ^a . M ^a del Mar Moya Clemente.
2216	22/11/05	ALCALDIA	Nombrando a D ^a . M ^a del Mar Moya Clemente Jefe de Negociado de Contabilidad con efectos desde el día 1 de noviembre de 2005.
2217	22/11/05	ALCALDIA	Imposición a D. Prudencio Torre Gutiérrez, en concepto de promotor, sanción de 5.812,61 euros por comisión infracción urbanística en Pda. Boqueres, D-28.
2218	22/11/05	ALCALDIA	Expediente sancionador por infracción Ordenanza Mpal. Protección Ciudadana contra Ruidos y Vibraciones.
2219	22/11/05	ALCALDIA	Solicitud (2 ^a) de devolución de armas de un agente de la Policía Local.
2220	22/11/05	ALCALDIA	Creación de registros auxiliares de salida de documentos.
2221	23/11/05	C. Económica	Aprobación expte. Generación de Créditos por Ingresos, introduciendo en el Estado de Gastos e Ingresos, aumento de 15.782,41 euros.
2222	23/11/05	ALCALDIA	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de 25 de noviembre de 2005.
2223	23/11/05	C. urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. Francisco Velasco Crevillen en Pda. Raspeig, A, polígono 7, parcela 185.
2224	23/11/05	C. urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. Francisco Velasco Crevillen en Crta. Castalla, km. 13,2.
2225	23/11/05	ALCALDIA	Cambio de numeración de parcelas en el Camí L'Horta.
2226	23/11/05	C. urbanismo	Concesión cambio titularidad expte. 268/2005-I. Nitydo Franquicias, S.L. C/ Alicante, 94, lc. F.
2227	23/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 100/2005-M. Comunidad de Propietarios. C/ L'Isle d'Abeau, 6 (fase III).
2228	24/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 270/2005-I. D. Juan Ramón García Cerdan. C/ Pelayo, 24-28, local 5B.
2229	24/11/05	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 49/2005-M. Comunidad de Propietarios. C/ Ramón Orts Galán, 7 (fase II).
2230	24/11/05	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 238/2004-M. Comunidad de Propietarios. C/ Alcalde Ramón Orts Galán, 5 (fase 1).
2231	24/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 532/2005. D. Gaspar Chust García. C/ Pintor Picasso, 62-2 ^o A.
2232	24/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 542/2005. D. José Francisco Ivorra Pastor. Pda. Raspeig, pol. 15, parc. 218.
2233	24/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 435/2005. D. Eulogio Gomis Carbonell. Camí Les Coves, 24.
2234	24/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 528/2005. D ^a . Adela Marquez Duque. C/ Doctor Fleming, 37, local 2.
2235	24/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 164/2005. Jorge Juan Inmoconsulting, S.L. C/ Jorge Juan, 26.
2236	24/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 165/2005. Instituto Valenciano de Vivienda, S.A. Parcela T-PAU 1-
2237	24/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 167/2005. Pastor Fuentes Hnos., S.L. C/ Jaime I, 5.
2238	24/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 170/2005. Gran Vía Urbana, S.L. C/ Lope de Vega, esq. C/ Campoamor.



2239	24/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 169/2005. Inmobiliarias y Contratas, S.A. C/ Alfonso X el Sabio esq. C/ Agost.
------	----------	--------------	---

El Pleno Municipal queda enterado.

14. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES

Se da cuenta de las siguientes:

— 1) Sentencia 269/05, de 18 de octubre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Alicante, DESESTIMANDO el recurso contencioso administrativo interpuesto por D^a INES CARVAJAL LOPEZ, contra Decreto de la Alcaldía de 23.julio.2004, que confirma la desestimación de la reclamación de la interesada contenida en decreto 295/2004, que desestimaba la reclamación de responsabilidad patrimonial, por lesiones sufridas como consecuencia de caída acaecida el 8.noviembre.2003 en el cruce de la calle Pérez Galdós con calle Colón

— 2) Sentencia 289/05, de 18 de octubre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Alicante, DESESTIMANDO el recurso contencioso administrativo promovido por la mercantil HABITAT SAN VICENTE SL, contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2004, por el que aprueba definitivamente el proyecto de reparcelación del PAI “Azorín” y contra acuerdo de 11.6.04 por el que se inadmite recurso de reposición interpuesto frente a acuerdo del Urbanizador, de fecha 3.mayo.2004.

El Pleno Municipal queda enterado.

15. DAR CUENTA CONVENIOS SUSCRITOS

Se da cuenta de los siguientes:

— Convenio de Colaboración suscrito con la Universidad Miguel Hernández de Elche para la formación de estudiantes en Universidades extranjeras en el marco del Programa Sócrates/Erasmus- (Firmado 18.octubre.2005)

— Convenio de Colaboración con las Federaciones de Metal, Construcción y Afines de la Unión General de Trabajadores (MCA-UGT-PV) y de Construcción, Madera y afines de Comisiones Obreras (FECOMA-CCOO-PV), sobre Seguridad e Higiene en las Obras (firmado 24.octubre.2005)

El Pleno Municipal queda enterado.

16. DESPACHO EXTRAORDINARIO

16.1.- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, SOBRE RECHAZO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se pasa a tratar la moción que suscriben los grupos políticos municipales, a la que también se adhiere el Portavoz del Grupo Municipal BLOC y que literalmente dice:



<<

M^a Ángeles Genovés Martínez Concejala Delegada de la Mujer, Gloria Lillo Guijarro, Concejala Grupo Municipal PSOE, José Juan Beviá Crespo Concejala Grupo Municipal EU, de este Ayuntamiento, al amparo del reglamento 64.2.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y según lo establecido en el Art. 97 y ss del ROF, someten a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal para su debate y aprobación la siguiente moción

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con motivo de la celebración del Día Internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres, el Partido Popular pone de manifiesto una vez más, que la violencia en sus diferentes manifestaciones, representa una violación de los derechos humanos, que son universales, inalienables e indivisibles, constituyendo un obstáculo para el derecho y la paz de los pueblos.

La violencia de género denigra a quienes la ejercen y a quienes la permiten, la complicidad, el silencio y la pasividad ante las mujeres maltratadas ha de romperse definitivamente. Toda iniciativa tendente a eliminar este tipo de conductas constituirá un paso más en la consecución y desarrollo de una sociedad más justa, igualitaria, solidaria y democrática.

En España y ya desde el tercer Plan de Igualdad de Oportunidades aprobado por el Gobierno de la Nación supuso un positivo esfuerzo de aproximación a la realidad en la que se establecieron las principales bases sobre la que desarrollar importantes medidas de actuación. En este sentido se ha ido incidiendo con posterioridad en los diferentes Planes de Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres del Gobierno Valenciano, así como la Ley 9/2003 de Abril de la Generalitat para la Igualdad entre Hombres y Mujeres.

En la actualidad, se confirma que la Orden de Protección de las víctimas de la violencia de género puesta en marcha por el Gobierno del Partido Popular sigue siendo el eje de la lucha contra el delito y ha permitido por ejemplo que en 2004 se solicitaran más de 36.000 órdenes y se concedieran el 78% de ellas, lográndose así la tutela judicial efectiva y que la mujer se beneficie de otras medidas de carácter social, casas de acogida, puntos de encuentro, pisos tutelados, y entre otras los Centros Mujer 24 h. de la Comunidad Valenciana.

La violencia de género desgraciadamente sigue produciendo un elevado número de muertes. La Ley Integral de la lucha contra la violencia de género no está teniendo la eficacia esperada para desarrollar una protección más efectiva sobre la mujer.

El PSOE, como cada 25 de noviembre, como todos y cada uno de los días del año se manifiesta junto con la sociedad española, contra la violencia de género, la manifestación más brutal de la desigualdad que aún persiste en nuestra sociedad.

Luchar contra ella, combatirla hasta que desaparezca de nuestras vidas, debe convertirse en un compromiso social de la máxima prioridad. Se trata de una cuestión de derechos humanos y de disfrute de libertades fundamentales.

Derechos y libertades absolutamente incompatibles con el miedo de una mujer a ser agredida, precisamente en el espacio donde las personas nos debemos sentir más seguras, el espacio de nuestra intimidad familiar, y precisamente además, por la persona con la que la mujer ha mantenido o mantiene una relación afectiva y de confianza.

El Presidente del Gobierno, José Luís Rodríguez Zapatero, definió con toda la crudeza de la realidad a la violencia de género como una manifestación del “machismo criminal”.

Existe machismo tras la percepción de propiedad y especialmente de dominio, que los maltratadores proyectan sobre sus parejas, dentro de un esquema de relaciones sociales aún claramente discriminatorias en relación con la mujer, con la subsistencia de diferentes roles de comportamiento en función del género.

Es criminal la violencia sobre la mujer, porque es un crimen atentar contra su vida, su integridad física, su derecho a la libertad, al respeto, a la capacidad de decisión y a la autoestima.



La Constitución Española incorpora en su artículo 15 el derecho a la vida, a la integridad física y moral, sin que en ningún caso, nadie pueda ser sometido a torturas ni a penas o tratos inhumanos y degradantes. Estos derechos, según nuestra Constitución vinculan a todos los poderes públicos y su ejercicio debe ser regulado por Ley.

Por ello, constituyen un verdadero compromiso social, los avances legislativos en materia de lucha contra la Violencia hacia las mujeres, muy especialmente la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, una decidida apuesta para responder al déficit de ciudadanía que representa la agresión contra las mujeres.

Esta Ley ha sido impulsada por las asociaciones de mujeres y colectivos en defensa de la igualdad, cuyo papel ha sido determinante. Elaborada por el Gobierno Socialista, presidido por José Luís Rodríguez Zapatero, en cumplimiento de nuestro Programa Electoral, ha sido aprobada por unanimidad de todos los partidos políticos, el pasado mes de diciembre de 2004.

Es un instrumento legal, pionero en Europa y en el mundo, que lleva a cabo una importante modificación de nuestro ordenamiento jurídico, en materia de prevención a través de la educación y la publicidad, estableciendo el derecho a la asistencia social integral y generando los mecanismos legales y recursos para hacerla efectiva, en coordinación con las CC.AA., titulares de esta competencia.

Reconoce asimismo derechos económicos, a través de ayudas financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado; derechos laborales, como la reducción del tiempo de trabajo, movilidad geográfica, y reserva del puesto de trabajo, acceso a viviendas protegidas y residencias para mayores; atención sanitaria especializada; derecho a la información y asesoramiento especializado y adecuado a su situación; derecho a la asistencia jurídica gratuita.

La tutela institucional, imprescindible para desarrollar esta Ley y combatir el maltrato, se establece a través de la Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer, a través de la especialización y coordinación en esta materia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y a través de la creación de la Fiscalía contra la Violencia sobre la Mujer.

La tutela penal expresa con contundencia la protección a la mujer contra las lesiones, malos tratos, amenazas, coacciones, quebrantamiento de condena o vejaciones y endurece las penas por la comisión de estos delitos.

Finalmente, en cumplimiento de la Ley Integral se han puesto en marcha en todo el territorio español 435 juzgados de violencia sobre la mujer, desde el pasado 29 de junio de 2005, reforzados tres meses después con 7 más. El Gobierno ha anunciado además la próxima creación de al menos 1 Juzgado de Violencia de carácter exclusivo en cada Comunidad Autónoma, añadidos a los que ya están en marcha.

Es por todo lo expuesto anteriormente que los Concejales del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig manifestamos con carácter institucional lo siguiente:

1. Nuestro rechazo más contundente hacia cualquier situación de violencia física y psicológica que se ejerza sobre cualquier persona, especialmente contra las más débiles y desprotegidas.
2. Nuestro rechazo expreso y puntual hacia las formas de violencia que tienen lugar dentro del ámbito doméstico o que se cometan sobre la mujer o las niñas por el mero hecho de su condición femenina.
3. Manifestar nuestro sentimiento de solidaridad con todas las víctimas de violencia y los malos tratos, así como con sus familiares, especialmente con aquellos que sufren la pérdida de algún ser querido por éste motivo.
4. Mantener y reforzar en el ámbito local la coordinación entre todas las Administraciones Públicas, cada una en el marco de sus competencias para actuar en todos los frentes con el fin de prevenir el maltrato, proteger a las víctimas y castigar el delito, y mediante la comisión técnica de estudios de violencia salga un plan integral local para el refuerzo de los programas.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 30.noviembre.2005

5. Solicitar al Gobierno Central la creación del Observatorio Estatal contra la Violencia sobre la Mujer para completar la puesta en marcha de todos los instrumentos previstos en la Ley Integral contra la Violencia de Género.
6. Solicitar al Gobierno de la Nación a que se dote a la Ley de Protección Integral contra la violencia de género del presupuesto necesario para que se pueda desarrollar y aplicar con la efectividad que se le demanda.

>>

El Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA:

APROBAR, en todos sus extremos la moción anteriormente transcrita.

16.2.- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, SOBRE PROTECCIÓN DERECHOS DEL NIÑO

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se pasa a tratar la moción que suscriben los grupos políticos municipales, a la que también se adhiere el Portavoz del Grupo Municipal BLOC y que literalmente dice:

<<

M^a Ángeles Genovés Martínez Concejala Delegada de Bienestar Social, Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, José Juan Beviá Crespo, Concejala Grupo Municipal EU en este Ayuntamiento, al amparo del reglamento 64.2.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y según lo establecido en el Art. 97 y ss del ROF, someten a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal para su debate y aprobación la siguiente moción

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asamblea General de Naciones Unidas aprobó el 20 de noviembre de 1990 la Convención de los Derechos del Niño y de la Niña. En breves fechas hemos vuelto a celebrar el 15 aniversario de este importante acuerdo mundial, que posteriormente ha sido ratificado prácticamente de forma unánime por todos los países.

Este histórico texto ha supuesto un paso adelante en la protección y promoción de los derechos del niño y de la niña en un gran número de países, entre ellos el nuestro. Así se reconocen avances como que este colectivo sean sujetos de derecho y, por tanto, se sitúan en un nuevo escenario en cuanto a su condición de ciudadanos plenos.

La especial protección que se debe a este grupo enunciado en diferentes Declaraciones y Pactos de ámbito internacional, recogidos también en nuestra Carta Magna, así como la delimitación de determinados derechos políticos y de otra índole, no pueden servir de excusa para no reconocer la aportación que los niños y las niñas hacen a nuestra sociedad. No sólo son ciudadanos en potencia, también lo son de hecho con necesidades y expectativas propias que las Instituciones deben de saber recoger en su acción política.

La participación social en las democracias avanzadas no se ejercita exclusivamente con el voto en los procesos electorales, también debe existir esa participación efectiva de los ciudadanos en el día a día, tanto de forma directa como a través de las organizaciones que les agrupan y representan. Este sistema reconocido por la Constitución Española no puede ejercitarse de manera diferente con nuestros ciudadanos más pequeños.

Existen a nivel municipal en nuestro país buenos ejemplos de esta participación de los niños y niñas en el diseño de parques y espacios públicos, programas de ocio y tiempo libre, salud, etc... alentados por las propias asociaciones del ámbito infantil y la Federación Española de Municipios y Provincias.



Con la incorporación de la Participación Infantil en la acción municipal conseguiremos por un lado que nuestras decisiones cuenten con los receptores de las mismas y, por otro lado, educar a nuestros niños y niñas en ciudadanía; en definitiva mejorar nuestra joven democracia

Por todo ello, el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Celebrar institucionalmente de forma anual, a partir de 2006, el Día Internacional de los Derechos del Niño y de la Niña para sensibilizar a la sociedad sobre este tema.

1. Realizar de manera periódica en los centros educativos campañas informativas dirigidas a niños y niñas para que conozcan y, por tanto, puedan ejercitar sus derechos **y deberes**. (se va a modificar en el transcurso del pleno)
2. Elaborar una Carta Municipal de los Derechos del Niño y de la Niña, que incluya entre otros temas el derecho a ser escuchados y tenidos en cuenta en los temas que sean de interés para ellos.

>>

El Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA:

APROBAR, en todos sus extremos la moción anteriormente transcrita.

16.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE, SOBRE REPROBACIÓN PRESIDENTE DE LA GENERALITAT VALENCIANA.

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, previo debate y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 11 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (PSOE, ENTESA y BLOC) **rechaza la urgencia**, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. Rufino Selva Guerrero, defendiendo la moción, dice que lo hace en base a otra moción que presentaron en el pleno de mayo en la que se solicitaba a la Generalitat Valenciana que se distribuya de manera urgente el fondo autonómico de cooperación consignado en los presupuestos de la Generalitat Valenciana para el 2005., que tenían una cantidad presupuestaria de 6 millones de euros y que creen que se están haciendo de, manera continúa unos incumplimientos por parte de los compromisos adquiridos por el Gobierno de la Generalitat con los municipios.

El Portavoz del Grupo municipal D. José Juan Zaplana López, anuncia el voto en contra a la urgencia de esta moción, porque la moción, al igual de la anterior le parece irrespetuosa; porque no vamos a ir en contra de los intereses de la Comunidad Valenciana y porque pensamos que podemos estar satisfechos de las actuaciones que, desde la Generalitat, se están haciendo en San Vicente.

16.4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE, SOBRE MÉTODOS DE PREVENCIÓN DEL SIDA

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, previo debate y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 11 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (PSOE, ENTESA y BLOC) **rechaza la urgencia**, por lo que no se entra a tratar la moción.



Intervenciones en el trámite de urgencia

El Portavoz del Grupo Municipal BLOC, D. Francisco Canals Beviá dice que Votará a favor de la urgencia.

El Portavoz del Grupo Municipal ENTESA, D. Juan Rodríguez Llopis: también dice que votará a favor para que se combata la enfermedad.

D^a. Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro, Concejala del Grupo Municipal PSOE, dice que su grupo votará a favor, porque se trata de un problema de salud pública, al ser una epidemia que ha causado 5 millones de infecciones en este año.

D^a. M^a Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada de Sanidad y Consumo, lamenta que no se haya intentado consensuar con todos los grupos esta moción.

La epidemia de sida, con el incremento que se produce en los países subdesarrollados, como la Sra.Lillo ha dicho, es un problema de salud pública pero, tanto desde la Generalitat Valenciana como desde este Ayuntamiento, constantemente se están realizando campañas de prevención del Sida, dirigidas a los jóvenes

No podemos suscribir, la urgencia de esta moción, no porque no estemos de acuerdo en que es un problema de salud pública, que por eso lo sabemos, y por eso actuamos durante todo el año con este concepto, pero lo que no podemos suscribir es una moción que dice que el partido popular ha sido represor.

El Sr.Selva, solicita el turno de réplica y la Sra.Alcaldesa se lo deniega porque dice que no se está debatiendo la moción.

17. RUEGOS Y PREGUNTAS

17.1.- PREGUNTAS PENDIENTES DE CONTESTAR DEL PLENO ANTERIOR

— El Sr.Selva Guerrero preguntó si se ha elaborado la memoria relativa a la emisora de radio municipal y, en caso afirmativo, ya que están excluidos del grupo que está trabajando en ella, si podrían remitirnosla para estudiarla y evaluarla.

Respuesta.- La Sra.Alcaldesa: La memoria de la radio municipal está finalizándose, ya que todavía se está realizando el anteproyecto de las obras de adecuación. En el momento se concluya se aprobará por la comisión y se podrá entregar a quien lo solicite.

17.2.- PREGUNTAS ESCRITAS FORMULADAS PARA ESTE PLENO

De D^a Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro, Concejala del Grupo Municipal PSOE

— 1. RE. 15.965.- 29 de noviembre de 2005.

Preguntas

¿Qué cantidad se ha concedido a la Asociación Mineralógica Paleontológica de San Vicente, del fondo de subvenciones a entidades ecologistas-medioambientales?

¿Por qué motivo se ha incluido a esta Asociación como perceptora de subvenciones ecologistas?.

Respuesta.- El Concejala Delegado de Cultura y Medio Ambiente, D.José Rafael Pascual Llopis: Aunque creo que ya tiene la documentación que le hemos entregado el Consejo de Medio Ambiente de mañana, donde figura la cantidad, no tiene inconveniente en comunicarle que la cantidad son 2500 euros y las razones porque la Comisión de trabajo



que creó el Consejo de Medio Ambiente para evaluar estas subvenciones, además, por unanimidad, ha creído conveniente que se le concediera y que se le concediera, porque cumplía evidentemente, con las bases, fundamentalmente con la que dice *actuaciones de estudios de protección del medio natural en el municipio de San Vicente del Raspeig*. Creemos que la asociación Mineralógica, las actividades que ha presentado desarrollan el conocimiento, tanto del medio natural, como del origen de la humanidad, etc. y la Comisión, por unanimidad ha creído que era conveniente conceder la subvención.

Ruego

Desde el PSOE apoyamos y apostamos por el incremento de todas las ayudas y subvenciones que desde el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig se conceden a las asociaciones de nuestro municipio, pero consideramos que no debe confundirse la ecología con la mineralogía a la hora de repartir los fondos presupuestarios municipales, ya que el ecologismo trata de defender el Medio Ambiente y propone la reducción de la contaminación de nuestro ambiente y de la conservación de las demás especies, entre otras medidas, para conseguir un Desarrollo Sostenible en nuestro planeta. Por ello, puesto que no son sinónimos ni se da ambivalencia en tales ciencias, no deben confundirse.

La Sra.Lillo Guijarro, formula un ruego es que está específicamente relacionado con un concepto que aparece en esta pregunta, es una aclaración.

Le ruego que sean más estrictos a la hora de asignar recursos económicos a las asociaciones, porque es positivo que se dote de recursos a cualquier asociación que tenga un interés lícito, bien, pero es que resulta que la ecología trata de la defensa del Medio Ambiente y propone la reducción de la contaminación y la conservación de las demás especies, es decir, trata de la relación de los seres vivos con el entorno y, entonces, la mineralogía es muy interesante, pero no trata de la relación de los seres vivos con el entorno. Hay un error sustancial.

El Sr.Pascual leyendo las Bases de la Convocatoria dice que las mismas se refieren a entidades ecologistas y de medio ambiente, no sólo a las ecologistas, sino a las que tengan relación con el medio ambiente y en los objetivos de la convocatoria viene muy claro.

La Sra.Lillo pregunta si puede intervenir, al respecto, contestándole la Sra.Alcaldesa que cree que el Concejal le ha contestado a su ruego y a su pregunta y no se trata de establecer un debate.

— 2. RE. 15.966.- 29 de noviembre de 2005.

¿Existe algún Programa de Ahorro Energético para la campaña de iluminación extraordinaria de Navidad?. En caso afirmativo, indíquenos el contenido de la misma

Respuesta.- La Concejal Delegada de Fiestas, D^a Francisca Asensi Juan: Existe la función de cumplir varios objetivos, ahorrar en energía lo máximo posible, cumplir el deseo de ciudadanos, comerciantes, etc. y encontrar el ambiente navideños en nuestras calles. Gracias.

De D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE

— 3. RE. 15.969.- 29 de noviembre de 2005.

- Qué acciones se están desarrollando para finalizar la adecuación y completa urbanización del Camino del Mahonés?



- ¿Se ha solicitado incluir estas obras en algún Plan Municipal o de otras administraciones, al objeto de recibir financiación?. En caso afirmativo detálleos la explicación, a este respecto.

- ¿Se tiene previsto realizar alguna inversión de mejora en el Camino de la Sendera, que complete las obras ya realizadas?. En caso afirmativo, detálleos la explicación, a este respecto.

Respuesta.- El Concejal Delegado de Urbanismo, D. Rafael J Lillo Tormo: En cuanto a la primera se está trabajando en ello y redactando proyectos.

En cuanto a la segunda sí, por administraciones como es la Mancomunidad y el Plan de Obras y Servicios y, en cuanto a la tercera, pues se está estudiando la actuación a tomar, pero también tendría que ser más explícito a la hora de hacer la pregunta, porque debería saber que el Camí de la Sendera tiene unos tramos que son urbanizables, otros tramos que son rústicos y otros tramos que son urbanos, entonces las actuaciones en los urbanizables los asume el propio desarrollo y en los otros, pues tienen otro concepto diferente, pero creo que ha quedado contestada la pregunta.

— 4. RE. 15.970.- 29 de noviembre de 2005.

El pasado mes de junio de 2005, varios vecinos de la calle Agust y Ramón y Cajal, solicitaron el arreglo de estas vías y la adecuación del tráfico, así como el arreglo de las aceras en el tramo comprendido desde le Cuartel de la Guardia Civil hasta el cruce con la calle Campoamor.

Pregunta:

¿Qué acciones se han tomado o se van a tomar para solucionar esta problemática?

¿Se ha atendido a los más de 30 vecinos firmantes de esta solicitud?

Respuesta.- El Concejal Delegado de Mantenimiento y Tráfico, D.Victoriano López López: Con arreglo al escrito, trata de varios apartados. Hay uno que se refiere a lo que es una trapa que hace ruido; el parte nos llegó la brigada y el día 27 y el día 28 ya estaba ejecutado. Con lo que se refiere al tema de la velocidad, por el tema del jardín y porque hay niños por allí, creo que hay una guardería o algo así, pero tiene una barandilla que protege la salida-cogida a la acera y el jardín también tiene su paso de peatones regulado por semáforo,

En el tema de la velocidad, hay muchos puntos donde se está poniendo reductor de velocidad, pero se está estudiando si es viable o no llenar el pueblo de reductores, así como otro sistema de aguantar un poco la velocidad, que no tardará mucho en implantarse, me refiero al radar.

Y con el tema de las aceras, pues es una de las calles que están previstas, o bien de urbanismo o de mantenimiento a realizar lo más pronto posible.

17.3.- PREGUNTAS ORALES FORMULADAS EN ESTE PLENO

— *D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)* dice que en el pasado pleno también solicitaron que se les diera conocimiento del estudio que se estaba haciendo sobre la auditoría y el cumplimiento de las medidas sobre la Agencia de Protección de datos y entontes la Alcaldesa contestó que por mediación de la Agencia de Protección de Datos no hay ningún estudio y a la segunda pregunta que hacíamos a este respecto sobre si se había elaborado algún informe que se nos facilitaría, se nos remitirán las conclusiones. Quisiera conocer si está realizado y se nos facilite lo más pronto posible.

Sra.Alcaldesa dice que le contestará en el próximo pleno.



— El Sr.Selva pregunta si se ha elaborado algún plan de rehabilitación o algún estudio técnico, sobre el estado de los edificios de viviendas de la Calle Lillo Juan, en los números 123 y 125, que atienda las necesidades que han sido suscritas por varios vecinos de estos inmuebles sobre seguridad, habitabilidad y condiciones sanitarias del mismo.

Respuesta.- Sra.Alcaldesa: Se está haciendo el estudio y se está tramitando en los organismos competentes.

— El Sr.Selva: Hemos observado que las recientes lluvias han provocado grandes charcos y el estancamiento de agua en los nuevos accesos al parking del mercado municipal que han generado problemas en su entorno, tanto a los vecinos como a los comerciantes de la zona. Relativo a esto quisiéramos hacer tres cuestiones sobre:

- Se han propuesto soluciones para mejorar esta problemática derivada de las lluvias?

Respuesta.- Sr.Lillo: Efectivamente, pero debo recordarle que la obra no está terminada y se va a solucionar.

- Igualmente, la apertura del Parking ha supuesto la utilización de una primera planta de mismo. Conocer para que fecha se tiene prevista la utilización completa del parking?.

Respuesta.- Sr.Lillo: El parking está abierto las tres plantas, en función del uso que se le dé, pero el parking tiene abiertas las tres plantas, lo que pasa es que mientras quepan en la primera no se abre la segunda.

- Igualmente nos consta que el ascensor del Parking no funciona, con lo que se limita el acceso de personas con movilidad reducida que, además tienen la posibilidad de aparcamiento en esta primera planta. Conocer los motivos del no funcionamiento y saber si se va a poner pronto en funcionamiento.

Respuesta.- Sr.Lillo: Efectivamente, hay un trámite que se está haciendo con Industria, porque la zona donde está el acceso es un montacargas y no tiene la suficiente potencia eléctrica y se está trabajando en ello, pronto tendrá servicio de ascensor.

— *Sr.Selva:* En Plenos anteriores este Grupo Municipal requería activar la presencia y vigilancia de varios centros escolares (en el pleno pasado) y quisiéramos conocer qué dispositivos, acuerdos, objetivos se han alcanzado en la reciente reunión que creo que hubo en el día de ayer con los Colegios y AMPAS para mejorar la seguridad del entorno de los centros educativos, es decir si se ha puesto algún dispositivo especial o que actuaciones se están proponiendo.

Respuesta.- D. Saturnino Álvarez Rodríguez, Concejal Delegado de Seguridad:

Efectivamente, se ha tenido una reunión con los directores de los colegios y con los presidentes de las APAs y se les ha informado que tienen a su disposición las fuerzas de seguridad de San Vicente, para atender cualquier inquietud y posteriormente, seguiremos haciendo reuniones con ellos para continuar trabajando conjuntamente.

— *Sr.Selva:* Les vamos a proponer la posibilidad de establecer alguna vía de diálogo, en el sentido de establecer reuniones conjuntas, porque hemos elaborado, el grupo socialista, un plan local, a nivel de propuesta, que podría servir de base para tratar de erradicar estos conflictos, estos puntos donde hay algún tipo de situación que deba ser



corregida, pues nos gustaría que se abriese una vía de reuniones para tratar que este plan que hemos elaborado y que hemos trasladado ya a la Subdelegación de Gobierno, pues tratar de aplicarlo aquí en el municipio. En fin, es un **ruego**, simplemente de poder tratar de establecer esto conjuntamente

— *Ruego.- Sr. Selva:* El próximo 5 de diciembre, a las 11'00 horas, se tiene previsto realizar el acto de colocación de la 1ª piedra del nuevo Ayuntamiento, rogamos a la Alcaldesa que en el protocolo del acto se posibilitara, de manera conjunta y simbólicamente; creemos conveniente que se establezcan las pautas del desarrollo del acto para que posibilite, (para nosotros es importante estar allí representados), que el máximo número de concejales nuestros esté presente en el acto, por lo cual proponemos que par dar posibilidad de asistencia, que el acto se retrase por la tarde, a una hora que podamos estar todos los concejales.

Respuesta.- Sra. Alcaldesa: Lamento tener que rechazar su propuesta, porque tanto el día como la hora, sabe usted que a nosotros nos lo propone las Consellerías correspondientes y entiendo yo que son las agendas de los Consellers los que dicen el día y la hora y no el propio Ayuntamiento, por lo tanto lamento no poder aceptar su petición.

— *Ruego.- Sr. Selva:* El último ruego que vengo a hacer viene con motivo de conocer si se elaborado algún plan o algún acto con motivo de la conmemoración del 27Aniversario de la Constitución, que será el próximo 6 de diciembre.

Respuesta.- Sra. Alcaldesa: Pues en este Ayuntamiento no hay ningún acto previsto de aquí al 6 de diciembre, sí los actos institucionales que se hagan a nivel... entendemos que la Constitución es un tema de gobierno de la nación y a nivel local no hay nada previsto, excepto que la Universidad nos ha invitado a que si alguno de los miembros de la Corporación tiene un ratito y quiere leer un párrafo de la Constitución pues, como todos los años, puede Vd. acercarse y hacerlo, pero el Ayuntamiento de San Vicente no tiene previsto ningún acto para el día de la Constitución, no sé si desde Cultura habrá alguna cosa el día 6, o desde Fiestas.

— *Ruego.- Dª Gloria de los Angeles Lillo Guijarro PSOE:* Respecto a la referencia que ha hecho la Sra.Alcaldesa de las Comisiones Informativas, en cuanto que el material se entrega en tiempo y forma quería rogarle que las entreguen con tiempo suficiente para leerse un dossier de aproximadamente 100 páginas. Las convocatorias nos las entregan el viernes por la tarde y el material nos lo entregan el lunes a medio día, por lo cual si las Comisiones son el martes a las 12, hay un intervalo de menos de 24 horas para leerse ese dossier, le recuerdo que el derecho es un instrumento que sirve a las personas y no las personas servimos al derecho, es decir, el derecho nos tiene que permitir solucionar los problemas que tenemos en la sociedad, por lo cual le ruego que se realice una interpretación más flexible de la normativa sobre el procedimiento para entregar la documentación de las Comisiones Informativas y, de esta manera, se permita una lectura detallada y un análisis profundo de este material y no tenga que invitar o insinuar que deban asistir otras personas, porque si nos la dieran el viernes, probablemente, aunque el fin de semana, que se supone que es para descansar los trabajadores los políticos lo dediquemos a la lectura del dossier pues tendríamos más tiempo. Gracias.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 30.noviembre.2005

Respuesta.- La Sra. Alcaldesa le dice que como sabe con 48 horas, es el tiempo que dice el ROF que hay que entregar la documentación, entonces habrá veces en que lo podamos hacer y otras que no a veces los expedientes, incluso hay veces que tenemos que traer expedientes fuera del día, porque no ha dado tiempo a terminarlos e interesa, por algunos motivos, el llevarlos a esa Comisión para que vengan al Pleno dictaminados.

— *Ruego.- Sra. Lillo Guijarro:* Si me permite, en cuanto al asunto de la subvención concedida a una Asociación Mineralógica sacada, extraída de los fondos de ecologismo y medio ambiente, quería decirle que por mi militancia de 20 años en Greenpeace, Ecologistas en Acción, y otras, se interpreta que son sinónimos el término Ecologista y Medio ambiente, con lo cual, deberíamos hacer una interpretación más coherente de estos dos términos, y no diferente, lo digo para evitar posteriores problemas en cuanto a lo que se considera que debe incluirse en estos términos o no, si puede ser mañana...

Respuesta.- Sra. Alcaldesa: Le pedirá al Concejal estudie el tema de las bases de la convocatoria, de forma que la Sociedad Mineralógica pueda entrar en esa convocatoria sin ningún tipo de objeción, porque creo que hace una labor muy importante y que merece una subvención y, por lo tanto, a lo mejor hemos pecado de querer mantener el título de la convocatoria, posiblemente, tenga usted, en el concepto académico, razón.

— El Sr.Zaplana dice que quiere hacer un ruego

El Sr.Guijarro dice que los miembros del equipo de gobierno no formulan ruegos, contestándole la Sr.Alcaldesa que se trata de una aclaración que el Sr.Zaplana ha dejado para el final.

El Sr. Guijarro dice que se sale del orden del día, que el ROF no lo contempla, que la aclaración, seguramente, será un tema importante que luego no tendrá replica.

El Sr.Zaplana dice que es un tema sin acritud y si no lo aclara en el pleno lo hará a través de los medios de comunicación.

El Sr. Guijarro dice que espera sea así, por lo que pueda conllevar, de todos modos, al estar fuera del orden, del día pide al Sr.Secretario que no conste en acta, contestándole la Sra.Alcaldesa que no hay ningún problema en que no conste en acta.

A continuación interviene el Sr. Zaplana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós horas quince minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Luisa Pastor Lillo

José Manuel Baeza Menchón